Sábado 28 de Setiembre de 1872 — BUENOS AIRES — Año III — Número 851

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO... Un peso
POR MES... Veinte y cinco pesos
POR SEIS MESES... Ciento cuarenta pesos
POR UN AÑO... Doscientos cincuenta pesos
Los avisos se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LAS PROVINCIAS
POR MES... Dos pesos fuertes
POR SEIS MESES... Siete pesos fuertes
POR UN AÑO... Doce pesos fuertes
Los comunicados de interés público, GRATIS
Se publica por su imprenta, Moreno 73

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONOMICO
Regente y Editor responsable—JOSE C. SILVA

ALMANAQUE
HOY 28—San Wenceslao mártir.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 28 DE 1872.

Las revelaciones del Ministro de Hacienda

Nuestro último artículo sobre el Empréstito motivado por la denuncia que el Sr. Diputado Rawson hizo en plena Cámara respecto á la ocultacion de documentos relativos á esa negociacion, ha impulsado al Sr. Ministro de Hacienda á romper el silencio que hasta ahora habia guardado y á lanzarse á la arena en defensa de su conducta.

Nos felicitamos de esta actitud asumida por el Sr. Ministro, por el respeto que ella manifiesta hácia la opinion pública tan fuertemente preocupada por este asunto; pero no podemos menos que deplorar que sus esplicaciones léjos de destruir los cargos que se le han dirijido, vengan por el contrario á justificarlos.

Ninguna animosidad personal tenemos contra el Sr. Ministro, no somos tampoco enemigos de la administracion de que forma parte; pero como hombres independientes y cumpliendo la mision que nos hemos impuesto al tomar un lugar en la prensa, no nos es posible guardar silencio sobre hechos que afectan los intereses del pueblo.

Es por esto que en presencia de las revelaciones del Diputado Rawson dirijimos al Sr. Ministro los cargos que de ellas se desprendian, es por esto que le hemos pedido con la mas completa buena fé la justificacion de su conducta, estando dispuestos á retirar nuestras palabras y á hacerle completo honor si esa justificacion hubiese sido satisfactoria.

Desgraciadamente no ha sucedido así, el Sr. Ministro en la carta que publicamos en el número de ayer no solo no desvirtúa la fuerza de la acusacion lanzada por el Diputado Rawson, sino que se encarga de confirmarla, asegurando bajo su firma que es cierto que algunos de los documentos que ha enviado al Senado están truncos y que faltan muchos otros relativos á la negociacion.

Las esplicaciones que da para motivar esta conducta del P. E. no son admisibles ni resisten el mas ligero exámen.

Cuando el Congreso pidió los documentos relativos al Empréstito, no lo hizo por cierto para aprobar ó desaprobar esa negociacion, lo que no estaba en sus atribuciones. Por la ley que autorizó el empréstito, el P. E. fué investido con las facultades necesarias para contraerlo y sus actos no podian ser anulados.

Así la peticion de los documentos solo podia tener por objeto apreciar el estado actual de la negociacion y sobre todo apreciar la conducta del P. E. para los fines constitucionales en el caso de que esa conducta no hubiera sido ajustada á la ley ó á los principios de una administracion moral y arreglada.

Por consiguiente, lo que el P. E. debió mandar al Congreso fueron todos aquellos documentos y antecedentes que pudieran tener una influencia directa ó indirecta para juzgar sus actos administrativos.

Entre estos documentos se encuentran sin duda alguna aquellos relativos á las negociaciones con Thompson Bonar y Cia. y con Cohen é hijos.

Indudablemente q' ellos no tienen relacion con la negociacion llevada á cabo con los Sres. Murrieta; pero el señor Ministro se equivoca al pensar que tampoco se relacionan con el empréstito y basta para ello recordar q' el orígen de esas negociaciones ha sido el Empréstito mismo sin el cual no hubieran tenido lugar.

Esas negociaciones por otra parte costaron al Erario público sumas fuertes de dinero á causa de falta de cumplimiento á ciertos compromisos, y al Congreso y al país interesa saber como fueron esos compromisos y porque se pagaron esas cantidades.

El Sr. Ministro dice despues que las cartas cambiadas entre el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y el Comisionado "en que se piden y dan esplicaciones sobre los hechos ocurridos" el Gobierno no está obligado á presentarlas porque ellas constituyen la "parte personal" de la negociacion.

Francamente, no sabiamos que en una negociacion pública, en la que se trata de la administracion de los dineros del pueblo hubiese una *parte personal*. Creiamos que en estos casos el individuo desaparecia y que solo intervenia el hombre público, el Ministro, el delegado de la sociedad. Pero parece que estábamos equivocados y que en la negociacion del empréstito es necesario distinguir la *parte personal*, es decir la que se refiere al Sr. D. Luis Dominguez y la parte pública que se refiere al Ministro de Hacienda.

Conocemos y respetamos mucho la honorabilidad del Sr. Ministro, así es que debemos creer que la parte personal á que se refiere son las cartas confidenciales cambiadas entre él y el Comisionado. Pero si esas cartas eran relativas á pedir y dar esplicaciones sobre el empréstito, como lo dice el mismo Sr. Ministro, ellas pierden por ese hecho su carácter de confidenciales; son documentos públicos sujetos á la revision y exámen del Congreso y del país, puesto que no es la direccion de la carta sino su fondo lo que debe tomarse en consideracion.

De otro modo llegaríamos á este singular resultado—que los negocios públicos podrian ser llevados por medio de cartas sin dejar rastros tras de sí, ni justificativos de la conducta observada en cada asunto.

Esas cartas que así hablan del empréstito son documentos de la negociacion que el señor Ministro no ha podido ni debido reservar y mucho ménos, volverlas al Comisionado como asegura haberlo hecho.

Todo esto arroja una grave responsabilidad sobre el Ministro de Hacienda.

Queda demostrado que los documentos publicados no son todos los que se refieren á la negociacion; queda demostrado que hay algo que se quiere ocultar y que es necesario saber, en atencion á las proporciones que este asunto ha tomado.

Si ese algo no es de interes, si es puramente personal como se dice, nos felicitaríamos por el señor Ministro, pero antes de concederlo y en presencia de la afirmacion terminante del Diputado Rawson, nosotros no podemos levantar los cargos que hemos dirijido.

El Ministro ha hecho mal en ocultar esas cartas. Si lo ha hecho por un error, aun está en tiempo de justificarse. Si lo ha hecho á sabiendas, el Congreso debe pedirle cuenta severa de esa violacion de la Constitucion, al negarle los informes que le habia pedido.

El Sr. Ministro concluye su defensa diciendo que hay particular empeño en que se dé el espectáculo de una acusacion al P. E., eligiéndose para ese fin la negociacion del empréstito y nos promete en ese caso, la exhibicion de las notas no publicadas.

Si tal empeño existe, puede estar seguro el Sr. Ministro que como periodistas, participamos de él—No queremos dificultades en el país y comprendemos los peligros de una acusacion—Pero por eso mismo, es necesario que el Gobierno se vigorice á los ojos del país entero, esplicando y justificando todos sus actos.

Si esas cartas, en efecto, no dicen nada, sacrifique el Sr. Ministro consideraciones mal entendidas, publíquelas, haga la luz y evite la tormenta.

No pretendemos darle consejos; pero ya que se encuentra dispuesto á publicar esas cartas en caso de una acusacion, no comprendemos porqué no lo haga inmediatamente.

El Banco Nacional

Una vez aceptado el principio de que el Banco Nacional no debia ser un Banco de Estado, dos caminos se presentan ante el Congreso para la resolucion de la cuestion: ó bien aceptar con mas ó ménos modificaciones alguna de las propuestas que se han presentado, ó bien dictar una ley general autoritativa, estableciendo las bases principales que deben servir al contrato.

La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados se ha decidido por el primer temperamento y ha aceptado la propuesta de los Sres. Castro, Anchorena y otros, con ciertas modificaciones introducidas de comun acuerdo.

Comprendemos los nobles móviles que han determinado la conducta de la Comision de Hacienda. En el patriótico deseo de dar cuanto antes formas reales á ese pensamiento del Banco Nacional, no ha mucho flotante bajo formas indefinidas, ha temido tal vez que se disipara en el espacio nuevamente si no se aprovechaban las circunstancias especiales del momento.

A nuestro modo de ver, la Comision de Hacienda se encuentra en un error.

Las propuestas que se han presentado para el establecimiento de un Banco Nacional y la agitacion que el pensamiento ha despertado en el comercio, no son la obra de un entusiasmo del momento. Las firmas que las suscriben pertenecientes casi todas á hombres avezados á los negocios y que conocen profundamente nuestras condiciones comerciales y económicas, son una prueba de que el Banco Nacional no solo será una fuente de riqueza para las Provincias, sino que tambien proporcionará pingües utilidades á la Compañía que acometa la Empresa.

Y no puede ser de otra manera. Un Banco cuyo papel vá á circular como moneda legal en toda la República, por el hecho de su aceptacion en las oficinas fiscales, que vá á ponerse al frente de sus intereses económicos en todas las provincias, que vá á tener el monopolio de los negocios con el Estado, es un Banco que necesariamente tiene que convertirse en la primera institucion de crédito del país, la mas importante, la mas benéfica, la mas provechosa al mismo tiempo.

En presencia de esto, pues, no es de temer que el entusiasmo pase y que el pensamiento se evapore; por el contrario, á medida que se reflexione y se madure la idea, es probable que el espíritu de especulacion se apodere de ella con mas fuerza, que la concurrencia venga y que nuevas y mas ventajosas bases aparezcan á la discusion.

El dictámen de la Comision de Hacienda presenta á la consideracion de la Cámara un contrato completo y ahí se tiene por de pronto uno de los inconvenientes sérios del temperamento que se ha aceptado.

Si la Cámara rechaza una sola de las bases que se le proponen, el contrato queda sin efecto y todo el trabajo de la comision viene por tierra. Una consideracion semejante tiene que influir poderosamente en el ánimo de la Cámara, coartando hasta cierto punto su libertad de accion y de discusion y colocándola en esta disyuntiva: O renunciar á la idea del Banco Nacional hasta las próximas sesiones ó aceptar una medida inconveniente bajo el punto de vista político y económico.

Tenemos confianza en la ilustracion, en el patriotismo de los diputados que componen la Comision de Hacienda de la Cámara; así es que creemos que la propuesta aceptada por ellos sea la mas ventajosa de todas las que han sido sometidas á su consideracion. Pero ¿puede asegurarse acaso que sea esa la última palabra del comercio respecto al Banco Nacional? Indudablemente no.

Y nos basta para sostener esa opinion ver el movimiento que se ha producido y sigue produciéndose desde el momento en que se lanzó la idea de formar un Banco por medio de una empresa particular. Nos basta tener presente la diferencia notable que existe entre las primeras propuestas y la última; nos basta ver al Banco Argentino por una parte y á fuertes capitalistas por otra dispuestos á presentar nuevas bases de contrato que probablemente han de ser mas ventajosas que la que ha aceptado la Comision.

Todos estos inconvenientes que señalamos rápidamente nos inducen á pensar que seria mas prudente y se consultarian mejor los intereses de la Nacion, si el Congreso se limitara á dictar una ley general que sirviera de base á las propuestas de los interesados en el negocio.

Por este medio, el Congreso podria discutir libremente y asumiria la actitud que le corresponde como cuerpo legislador, saliendo de ese rol de contratista que le aconseja la Comision, que no es propio ni digno de su altura y de su mision—Y al proceder de esta manera, obraria de conformidad á todos sus actos anteriores siempre que se ha tratado de la realizacion de grandes obras en la República.

Una ley semejante abriria una ancha puerta á la concurrencia de los capitales que pretendieran fundar el Banco, y es indudable que tendriamos propuestas mas meditadas, mas completas, mas ventajosas que las que se conocen hasta ahora.

No basta que tengamos Banco Nacional—Por la misma razon que la institucion es nueva y de inmensa trascendencia, es necesario estudiarla con cuidado, prevenir todas las dificultades y remover todos los inconvenientes.

Atendido el corto tiempo que falta para la terminacion de este período legislativo, tememos mucho que el asunto no pueda discutirse con toda la fria meditacion que requiere, tanto porque no ha habido tiempo para su estudio, cuanto porque estas discusiones á última hora en nuestros congresos suelen ser siempre precipitadas.

Si el proyecto de la Comision hubiera sido en el sentido que sostenemos, su sancion seria posible, apesar de la brevedad del término; pero tratándose de un contrato como el que se presenta, consideramos que su sancion seria imprudente y que el Congreso procederia cuerdamente esperando las próximas sesiones para las cuales es probable que la idea estaria ya madura y que nuevas bases, nuevos estudios y nuevas propuestas proporcionarian la ocasion de levantar un Banco Nacional grande, magestuoso, digno de la Nacion y de los altos intereses que motivan su creacion.

Cuestion brasilera

No han tardado los hechos en venir á confirmar nuestras creencias respecto á la cuestion brasilera.

Apenas publicado nuestro número anterior, en el que demostrábamos la completa falta de fundamento de los rumores q' se habian esparcido sobre la probabilidad de un rompimiento con el Brasil, nos llegaba la grata nueva de que las dificultades suscitadas habian sido arregladas definitivamente de una manera honrosa para la República.

Cuando se quiere predecir sobre la marcha que deban tomar los acontecimientos, sobre las consecuencias que puedan sobrevenir por el proceder de dos gobiernos íntimamente ligados, no hay mas regla de criterio que el estudio de la situacion actual de esos pueblos, y de la senda que les convenga adoptar en vista de sus mas altos intereses.

Las consecuencias que se deduzcan tendrán la fuerza de la lógica que rije todas las acciones de los gobiernos, cuando estos obedecen ó tengan que obedecer la voluntad popular.

Donde no hay gobiernos personales es la opinion pública la que determina el norte de la política, y esa opinion en los países libres y prósperos es siempre adversa á la guerra, y solo la acepta cuando es arrastrada por circunstancias supremas, en lo que vea peligrar sus derechos ó su dignidad.

Estas circunstancias no existian en nuestro caso, pues nada habia en las dificultades suscitadas, que no pudiera, ó mas bien no debiera ser terminado por un convenio honroso.

Siempre lo hemos creido así, y al ver colmadas nuestras esperanzas, felicitamos al país que ve disiparse las sombras que espíritus demasiados susceptibles ó timoratos creian ver dibujarse en sus horizontes.

Tribunal de aforos

Nada hay que interese mas hondamente al comercio en general que la buena organizacion de las Aduanas, tan íntima y necesariamente vinculada con todas sus operaciones; y conseguir esa organizacion debe ser el anhelo constante de los encargados de este importantísimo ramo de la Administracion.

Conocemos y honramos su celo, y por ello vamos á indicar una reforma urgentemente reclamada, con la esperanza de que seremos escuchados.

Es frecuente el caso en que los comerciantes están en desacuerdo con los vistas sobre el aforo que corresponde á las mercaderías que se presentan á los despachos, con motivo de las dudas que se suscitan respecto á su clase, calidad y estado.

El art. 142 de las Ordenanzas determina que estas cuestiones sean resueltas por la Direccion General de Aduanas, y el art. 1149 declara que miéntras esta Direccion no se estableciera, el P. E. desempeñará las atribuciones que le estaban asignadas.

Los reclamos de los comerciantes se elevaban por esta causa al Ministerio de Hacienda, este pedia informe al Administrador, el Administrador al Vista.

El vista informaba, como era natural, sosteniendo su aforo, el Administrador, q' tenia que ceder á la mayor esperiencia del vista en su especialidad, reproducia el informe, y el Ministro de Hacienda, que tiene q' valerse para resolver, de los informes de las oficinas respectivas, no hacia lugar, en virtud de lo espuesto por la Aduana, es decir, confirmaba el aforo del vista por la misma opinion de este.

Pronto se comprendió que este sistema carecia de seriedad, por cuanto el resultado siempre era, como tenia forzosamente que serlo, en contra de las pretensiones del comerciante.

Para remediar este mal, se formó el Tribunal de vistas, y desgraciadamente este sistema dejó los casos en la misma situacion de antes, como será fácil demostrarlo.

La duda que se suscita entre un comerciante y un vista va hoy á decidirse por el Tribunal de vistas de la seccion á que ese mismo vista pertenece.

Este Tribunal es compuesto de tres vistas, incluso el mismo que ha clasificado ó aforado la mercancía.

Como es natural suponer, este vista que ha aforado segun su ciencia y conciencia sostiene su aforo, y como es justamente el vista del ramo, su opinion tiene forzosamente que pesar poderosamente en la de sus colegas.

Ademas, como estos tres vistas que forman Tribunal, son respectivamente jueces unos de otros, segun el caso que se presenta, están vinculados entre sí é inclinados siempre á respetar y acatar la opinion de cada uno en su ramo respectivo.

El resultado es el que debia naturalmente esperarse, que el Tribunal confirma el aforo del vista, salvo muy raras escepciones.

Nada hay mas contrario á todo principio de justicia y equidad que establecer que el mismo juez que ha fallado en 1ª instancia, vaya á formar parte del Tribunal que ha de entender en la apelacion, y sobre todo, que los miembros de ese Tribunal sean respectivamente jueces unos de otros.

Aun haciendo á las personas todo el honor que su honorabilidad merezca, sin embargo, por este sistema viene por tierra toda garantía de equidad.

Creemos que el medio para corregir este defecto en la Administracion de Aduana es bien sencillo.

Todos los años se nombra una Comision de comerciantes que en union con los vistas de Aduana proyectan la tarifa de avalúos.

Todos los comerciantes se prestan á formar parte de esta Comision, con la mejor buena voluntad, por cuanto es materia que directamente les interesa.

Pues bien, en vez de formar esa Comision para un objeto y solo por el tiempo necesario para proyectar la tarifa, podria hacérsela continuar durante todo el año, y con sus miembros formar un Tribunal misto, compuesto de Vistas y Comerciantes, para resolver toda cuestion sobre aforo.

En este Tribunal no debe formar parte el vista sobre cuyo aforo se apela.

Podemos asegurar desde ya que los miembros mas honorables del gremio Comercial, se prestarian gustosos á desempeñar esta Comision.

En años anteriores, cuando se presentaban algunos de estos reclamos en la época en que funcionaba la Comision de Tarifas, el Ministerio de Hacienda solia pedirles informes sobre las dudas suscitadas, y resolvió mas de una vez con arreglo á esos informes y en contra de lo espuesto por el Tribunal de Vistas.

Si comprendemos y aplaudimos todo el rigor que la Aduana usa con los comerciantes de mala fé, que no pierden ocasion para defraudar la renta, que fomentando el contrabando, roban al Fisco, desmoralizan la Administracion y matan al comercio honrado con sus lucros ilejítimos, creemos tambien de rigurosa justicia alentar al comercio honrado, dándole todas las garantias que tenga derecho á exijir.

Si hubiese la menor duda respecto á la voluntad con que los comerciantes concurririan á formar el Tribunal de vistas quedaria aun otro recurso tan sencillo como ese, y seria ordenar al Administrador que en cada reclamo permitiese al reclamante designar dos peritos para que se asociasen al Tribunal y fallasen.

Una práctica abusiva

En la última sesion de la Convencion fueron rechazadas las renuncias de cuatro convencionales.

Esta práctica se ha venido repitiendo en todos nuestros cuerpos colegiados, y ella no puede ser mas abusiva é inconducente.

¿Qué significa una renuncia?

Importa espresar la firme voluntad de no querer seguir en el desempeño de un puesto cualquiera.

El convencional que renuncia es porque no quiere ser convencional ó porque no puede, y la Convencion no tiene derecho para exijir del ciudadano, talvez, un sacrificio.

Entre los males que nos produjo la tiranía de Rosas, puede citarse la ignorancia de la juventud de entónces.

Nuestros padres tuvieron que emigrar dejando abandonados ó confiscados sus bienes. En Europa apenas encontraron lo bastante para las mas imprescindibles necesidades de sus familias.

Reducido fué el número de personas que pudieron dar á sus hijos regular educacion, ya debido á que consiguieron seguir en Buenos Aires, ya porque contaban con fondos bastantes en el estrangero.

Caido Rosas, el país entró en nueva vida, los poderes se constituyeron y sin precedente alguno, tuvieron que formarse nuevas instituciones.

Puede decirse que el país era entónces una tábula rasa—Todo tenia que hacerse á fin de constituirlo.

Es claro que el pueblo no podia echar mano ni de los hombres que habian servido á Rosas ni de los ignorantes. Tuvo que acudir necesariamente á los pocos que en la inmigracion ó en Buenos Aires algo habian aprendido y algo sabian.

Como la educacion de un hombre no se improvisa, estos individuos formaron desde entónces la aristocracia del saber y de la inteligencia. Se hicieron indispensables ó mas bien dicho, se impusieron al pueblo por la fuerza de la necesidad.

Se les encontraba en las Comisiones, en las Cámaras, en las Municipalidades, en los Tribunales, ó en el P. E. Para todo eran aptos.

Y si por un evento, alguno de ellos renunciaba, bien podia decirse que era una calamidad pública, porque su reemplazo era difícil.

De este hecho proviene que nuestros hombres se han ido acostumbrando á ciertos nombres propios y á no aceptar renuncias, con razon en un principio, pero ahora sin causa atendible.

Pocos países cuentan en su seno con mayor número de inteligencias y de ilustraciones.

Aquí no se conocen esas masas de hombres embrutecidos, que muy frecuentemente nos suele importar la Europa.

La inteligencia es un don con que la naturaleza ha dotado al Argentino.—Este es un hecho reconocido aun por el estrangero.

En cada bocacalle puede encontrarse un ilustrado y buen ciudadano que ventajosamente ocupará el puesto abandonado.

No existe, pues, la necesidad de antes y si las renuncias no se aceptan es porque es difícil desprenderse de viejas costumbres.

Miéntras tanto, la convencion no se reune por falta de número, y al mismo tiempo quiere obligar á que asista á los que no quieren ser convencionales.

Con esto, proceder lo que se consigue es su mayor desprestigio y propender aun mas á su desorganizacion.

Si no hay razon plausible para no aceptar una renuncia, no hay derecho alguno para compeler al renunciante á que cumpla con sus deberes.

Es necesario que nos demos razon de nuestros actos, y que no nos dejemos arrastrar por costumbres que han perdido su oportunidad.

Ya no hay hombres indispensables por la sencillísima razon de que abundan los ciudadanos bien intencionados, inteligentes é ilustrados.

Vacante en la corte Suprema

¿Qué hace el Senado que no presta su acuerdo al nombramiento propuesto por el Poder Ejecutivo?

La corte Suprema uno de los poderes mas altos de la Nacion, si se tiene en cuenta sus atribuciones, no puede ni debe permanecer con un Juez de menos, cuando la ley determine el número y le asigna casos en que todos los Jueces tienen que intervenir.

Parece que el Senado toca sus dificultades para prestar el acuerdo requerido por la Constitucion, á consecuencia de que el Sr Dominguez, no solo es pariente de uno de los actuales Jueces, sino tambien del Ministro de Hacienda.

De aquí provendria la escusacion del Sr. Dominguez en todos los asuntos en que tuviese que intervenir el Ministerio de Hacienda, asuntos que por regla general merecen atencion especial y necesitan del concurso de todos los Jueces.

Si el Senado no puede resolver de una manera satisfactoria esta dificultad, no acepte de una vez el nombramiento propuesto, á fin de que el Poder Ejecutivo tenga tiempo para proponer nuevo Juez.

Antes del receso debe resolverse esta cuestion.

SECCION PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Diputados.

SESION DEL 26 DE SETIEMBRE [POR LA NOCHE]

La sesion fué abierta á las 8 y cuarto de la noche con asistencia de 27 señores Diputados.

Despues de darse cuenta de algunos asuntos venidos en revision de la otra Cámara, se tomó en consideracion un despacho de la Comision de Guerra, aconsejando el rechazo del proyecto que acuerda á la viuda del Sargento Mayor D. José Tomas Diaz, una pension igual á la mitad del sueldo de Teniente Coronel.

Oidas las razones espuestas por el miembro informante, señor Gelly Obes, se aprobó este dictámen sin observacion alguna.

Se pasó á tratar otro despacho de la misma Comision, proponiendo tambien el rechazo del proyecto remitido por el Senado, concediendo á la señora viuda de D José M Lobaton, maestro mayor del Parque de Artillería durante la guerra de la Independencia, la pension que gozaba este en virtud de la ley de 21 de Mayo de 1869.

Fué aprobado sin discusion, despues de las razones que dió el señor Gelly Obes como miembro informante.

En seguida se sancionó definitivamente, el proyecto que concede una prórroga á la licencia acordada á los hijos del Teniente Coronel D. José Antonio Vicsoro para permanecer ausente del país con el goce de su pension.

Se puso en discusion un dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo la aceptacion del siguiente proyecto presentado por el Sr. Civit

El senado y Cámara de Diputados, etc. etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo contratará, prévia licitacion pública, la prolongacion del ferro-carril de Rio 4º á Villa de Mercedes [Provincia de San Luis] con arreglo á las siguientes bases

1ª La construccion de este ferro carril se hará sobre la base del estudio practicado por los señores Elia y Allan, con la misma trocha y el mismo sistema de construccion adoptado para el de Villa María á Rio 4º.

2ª El costo de cada kilómetro no escederá de [$f. 20,000] veinte mil pesos fuertes ("quedando comprendidas en esta suma, el valor de tren rodante, estaciones y demás accesorios de la via)"

3ª La licitacion durará tres meses á contar desde el dia de la promulgacion de esta ley, y el camino deberá estar concluido en todos sus detalles de obras de arte, estaciones, tren rodante, etc, dentro del término de veinte y cuatro meses contados desde que se firme el contrato.

4ª La empresa constructora pagará una multa de veinte mil pesos fuertes por cada mes que retarde la conclusion de las obras, quedando así mismo obligado el Gobierno á pagar igual suma por cada mes que esta anticipe el término fijado en la base anterior.

5ª La empresa constructora, depositará en el Banco de la Provincia ó en otra casa bancaria como garantia del buen cumplimiento del contrato, la cantidad de cincuenta mil pesos fuertes.

Art. 2º Para la ejecucion de esta ley, el Poder Ejecutivo dispondrá del escedente de los fondos destinados para el ferro carril de Córdoba á Tucuman, pudiendo así mismo disponer, en la parte que sea necesaria, de los títulos no realizados del empréstito para "Obras Públicas."

Art. 3º Los pagos se harán cada tres meses por sumas que correspondan al noventa por ciento sobre el valor de las obras hechas y de los materiales acopiados en el puerto del Rosario; segun la estimacion del Ingeniero encargado del Poder Ejecutivo. Una vez recibido el camino ó una seccion de él, el Poder ejecutivo pagará al contratista el resto del importe relativo.

Art. 4º El Poder Ejecutivo nombrará un Ingeniero que inspeccione la fabricacion de los materiales, asignándole el honorario de cinco mil pesos fuertes al año Un Ingeniero Nacional inspeccionará permanentemente los trabajos del camino.

Art. 5º Serán libres de derecho de importacion todos los materiales necesarios para la construccion del ferro carril.

Art. 6º El Poder Ejecutivo establecerá en el contrato todas aquellas condiciones que aseguren la buena ejecucion de la presente ley y su fiel cumplimiento.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Los señores Rawson y Costa despues de hablar otros, sostuvieron el proyecto, diciendo que era necesario aprovechar esta oportunidad para dar mas colocacion útil al resto de los fondos del empréstito de Obras Públicas que aun no se ha colocado.

Votado el proyecto, fué aprobado en general.

Despues de un cuarto intermedio, se sancionaron los demas artículos, quedando el proyecto aprobado en la forma antes mencionada.

La sesion se levantó siendo las once de la noche.

Cámara de Diputados

SESION DEL 27 DE SETIEMBRE

La sesion comenzó á las 2 con 28 Señores Diputados.

Se dió cuenta de un proyecto presentado por el Sr. Cano, mandando subvencionar por 4 años la mensagería que va desde Tucuman á la Rioja. Pasó á la Comision de Hacienda.

El señor Presidente manifestó á la Cámara que no se daba cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Arkaine, porque ella estaba concebida en términos desatentos.

El señor Campillo pidió se diera lectura de esa solicitud para que la Cámara se impusiera de la manera como se faltaba el respeto no solamente á ella sinó tambien á la Comision de Hacienda.

El Sr. Vega—Se opuso diciendo no debian tomarse en cuenta semejantes faltas, porque únicamente merecian el desprecio, devolviendo dicha solicitud.

Aceptada la indicacion del señor Campillo, se procedió á la lectura pedida.

En ella se trataba de parcial á la Comision de Hacienda, porque no aceptó las propuestas hechas por dicho señor para el establecimiento de un Banco.

El Dr. Ocantos opinó que la solicitud no debia ser devuelta, que por el contrario debia ser destinada á Comision, porque no encontraba las faltas que se le atribuian.

El Sr. Presidente replicó que no solamente se trataba de parcial á la Comision de Hacienda, sino que tambien se increpaba á la Cámara de una manera indecorosa por [illegible] la solicitud protesta en contra [illegible] procedimiento de dicha Comision y dice que [illegible] los altos intereses de la Nacion, la Cámara procediendo de una manera distinta que la Comision, sabrá dar el fallo conveniente.

Se puso á votacion si se devolvia ó nó la solicitud. Resultó afirmativa.

Las bases acompañadas á la solicitud se mandaron publicar á fin de ser distribuidas á los miembros de esta Cámara.

Se entró á considerar un dictámen de la comision de Hacienda, aconsejando la sancion del siguiente proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de Senadores.

Art. 1º—Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos fuertes, en la construccion ó compra de casas en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Tucuman, San Juan, Rosario, Uruguay, Salta y Jujui, para los objetos siguientes:

En Buenos Aires, para la Capitania del Puerto, Correos y Oficinas Telegráficas.

En Córdoba, Tucuman y Rosario, para Correos, Oficinas Telegráficas y Juzgado Federal.

En San Juan, Salta y Jujuy, para Aduana, Correo, Oficina Telegráfica y Juzgado Federal.

En la Concepcion del Uruguay para Correos y oficinas telegráficas.

Art. 2º—Si el P. E. no adquiriese los edificios mencionados, comprándolos ya construidos, la construccion se hará, prévia licitacion y conforme á los planos que forme el Departamento Nacional de Ingenieros Civiles.

Art. 3º—Comuníquese etc.

Despues de un largo debate se aprobó el proyecto, quedando con esto definitivamente sancionado.

Entró en discusion un despacho de la Comision Militar, que presentaba á la consideracion de la Cámara el siguiente proyecto, en sustitucion del que presentó el señor Ocantos:

Art. 1º—Declárase que el premio acordado por el art. 1º de la ley de 26 de Setiembre de 1866, á los Generales, Gefes, Oficiales y soldados, así de Línea como Guardia Nacional que terminaron la Campaña contra el Gobierno del Paraguay, es estensivo á todos los que, habiéndose encontrado en alguna accion de guerra, no permanecieron hasta la terminacion por haber sido mandados á servicios ordenados, ó por haberse retirado á reparar su salud quebrantada á causa de heridas ó enfermedades contraidas en el servicio en dicha Campaña.

Art. 2º—Declárase que la escepcion contenida en el artículo 4º de la espresada ley comprende á los individuos de la Guardia Nacional que se encontraren en los casos del art. anterior.

Art. 3º—Acuérdase á los Generales, Gefes oficiales y soldados, tanto de línea como Guardias Nacionales que se encontraron en el asalto á Curupaity, un escudo, y un cordon, á los que se encontraron en la batalla de "24 de Mayo."

Art. 4º—El escudo para los Generales y Gefes, será de oro, para los oficiales, de plata y para los soldados de cobre. Tendrá en el centro las armas de la Patria, y en la circunferencia esta inscripcion "Honor al valor y disciplina" República Argentina."

Art. 5º—El cordon será de oro para los Generales y Gefes, para los oficiales de plata y de seda para los soldados.

Art. 6º—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente ley y los que se ocasionen á la misma.

Art. 7º—Comuníquese etc.

Vega—Lucero—Zavalia

Despues de una breve discusion en la que resultó modificado lijeramente el proyecto, fué aprobado en la forma que anteriormente se espresa.

La sesion se levantó, en seguida siendo las 6 y media de la tarde.

EXTERIOR

Los árbitros en Suiza

CORRESPONDENCIA POR EL GIRONDE

Sabido es que los abogados de la Gran Bretaña alegaban ante el tribunal arbitral de Ginebra que su gobierno mantuvo escrupulosamente los deberes de neutralidad y que á fin de obstar al equipo y partida de corsarios de sus puertos, empleó cuantos esfuerzos legales estuvieron á su alcance, no creyendo llegado el caso de dar indemnizaciones ni aun por perjuicios directos causados por esas embarcaciones.

Los documentos presentados por los americanos demuestran lo contrario, especialmente en el caso del Alabama, el mas temible de todos los corsarios y que bajo las órdenes del capitan Semmes practicó largas depredaciones en propiedades navales de los norte-americanos en las Azores, Jamaica, Brasil, Cabo de Buena Esperanza y mar de las Indias.

El "Alabama" fué construido en Liverpool en los astilleros de los señores Lairds á fines de 1861. El 23 de Junio de 1862, Mr. Adams ministro de los Estados-Unidos, despues de haberse quejado de la impunidad del corsario "Florida" informaba al gobierno inglés de la preparacion de un nuevo vapor de guerra para los confederados del Sud, siendo socio de la empresa un miembro del parlamento.

Habiendo el conde Russell consultado los jurisconsultos de la corona y los lores comisarios de la tesorería, éstos respondieron que debian adoptarse medidas convenientes por las autoridades de las aduanas de Liverpool para descubrir la verdad.

El 1º de Julio se contestaba que no habia motivos suficientes para detener el buque y que el embargo podria acarrear á los empleados y al gobierno graves consecuencias.

El conde Russell escribió al ministro americano para que lo ayudase á constatar el destino ilícito del buque, á lo que contestó Mr. Adams estrañando que el gabinete de Saint James no hubiese adquirido la certeza por medio de investigaciones.

Interrogados los señores Lairds contestaron que el buque era destinado á España, así como tambien habian dicho que el "Florida" era del gobierno italiano. Consultado el ministro español declaró que no era verdad.

El 22 de Julio el cónsul americano en Liverpool acompañado de cinco testigos se presentó al director de la aduana haciendo constar q' el "Alabama" era corsario de los separatistas. El funcionario observó que las pruebas no eran suficientes.

El señor Collier, abogado general despues, declaró el 23 que á su juicio, si el director de aduana hubiera dejado salir el buque, hubiera incurrido en una seria responsabilidad por infraccion del "Foreign enlistment pact."

El 29, el buque anclado en el Mersey se dá á la mar sin ser atendidos los reclamos del Ministro, del cónsul y de los comerciantes americanos, siguiendo su rumbo hasta Port Lynas para recibir mas tripulantes, material de guerra y objetos de equipo.

El 28, provisto de todo lo que necesitaba se dió de nuevo á la mar y el 1º de Agosto vino órden de Lóndres para ser embargado.

Se agrega por testimonios que no admiten duda que el "Alabama" fué provisto de carbon en diferentes puertos por embarcaciones inglesas, que arribó impunemente y cuando quiso á puertos ingleses y que vendió sus presas en los mismos puertos de Inglaterra. El único revés que el buque sufrió fué en el Brasil. El presidente de la Provincia de Pernambuco le intimó salir de la bahía en el plazo de veinte y cuatro horas y destituyó al gobernador de la isla de Ratos por haber acojido benévolamente al capitan Semmes.

Su carrera terminó en Junio de 1864. El "Alabama" salió de Cherbourgo el 19 para batirse con el navío de guerra Kearsage echando á este último á pique despues de dos horas de combate. Un yatch inglés estaba presente, recibiendo á su bordo á Semmes y su tripulacion.

Lo que se hace patente por parte del gabinete de Saint James es ó una complicidad voluntaria ó una incuria en su mayor grado. Los árbitros al fijar la suma de 10 millones de dollars por los perjuicios indirectos de este corsario fueron muy comedidos, no habiendo nada que objetar á su sentencia.

En fin el exámen de los otros, sigue marcha con rapidez, creyéndose que el tribunal terminará su ardua tarea el 15 de Setiembre ó pocos dias despues. Entónces se publicarán sus acuerdos y la prensa tendrá ocasion de comentarlos [illegible].

Las próximas elecciones en Estados-Unidos

CORRESPONDENCIA POR EL GIRONDE

Cuando tres meses ha se presentó la candidatura de Mr. H Greeley á la presidencia, resonó en los diferentes estados una carcajada homérica, creyéndose mas una broma que un sério espediente político.

Entre tanto á medida que transcurria el tiempo la cuestion fué asumiendo un aspecto distinto, no por el mérito del candidato sino por la hostilidad siempre creciente contra el general Grant, en primer lugar, de todos los generales que figuraron en la campaña contra los separatistas; despues entre los republicanos convictos que recelaban ver un Cromwell en el personage que parece aspirar á la presidencia vitalicia y que revela en las peregrinaciones de su hijo é hija por las diversas cortes europeas ciertas tendencias de majestad poco del sabor de los puritanos.

La defeccion de los Senadores Sumner y Carlo Schurz, *duo fulmina belli*, es de mal augurio para el actual presidente, pero la desercion del general Banks, cubierto de beneficios por el general Grant, llenando de infamia al mismo que se pasó á las filas de Mr. Greeley, es sobre manera grave, pues demuestra que los mas devotos acólitos del supremo magistrado empiezan á dudar de su buena estrella, esto es huyen del cadáver para guarecerse al sol que surje en el horizonte.

Grant, despues de residir algun tiempo en en casa de campo de Long Branch, termina su *villeggiatura* recorriendo con un séquito régio, las frondosas islas de la frontera del Canadá.

Empieza á reconocer que sus amigos lo abandonan y que las esperanzas de triunfo en la Carolina del Norte han sido sustituidas por la certeza de quedar en considerable minoría.

Los negros libertos de ese estado consultaron á su oráculo Sumner para saber como deberian votar, visto que si por un lado debian la libertad por haber derrotado las cohortes de esclavos no podian por otro dejar de estimar á Greeley que en la "Tribuna" abogara siempre por su causa. El fogoso abolicionista les escribió que votasen ciegamente por este último candidato que era el de todos los hombres de bien y éstos tienen la intencion de proceder en este sentido.

Contestando Grant á los descabellados estigmas de Sumner, que á mas de déspota, ignorante ó intratable le llama ébrio, concusionario y venal, se limita á declarar que opone los actos de su vida pública y privada á los ataques de su enemigo; pero es evidente que le teme razon por la cual es muy parco en reconvenciones bien débiles por otra parte.

Pronuncióse la prensa en favor de Greeley, entre ellas, la *Tribuna* el *Sun* el *World* el *Express* y el *Correo de los Estados Unidos*. "El Times" y el Mensajero Americano sostienen calorosamente á Grant. El "Evening Post" es favorable moderadamente. El Herald se mantiene á la espectativa.

La "Prensa" de Filadelfia hace una indicacion humorística á guisa de calendario de los progresos de la candidatura del rábico Greeley en la opinion del partido democrático. Decíase en Enero último *ese viejo idiota Greeley* en Febrero *el excéntrico Greeley*, en Marzo *el viejo Greeley* en Mayo *Mr Horacio Greeley*; en Junio *el honrado Horacio*.

El "Yankee" observa que el calendario puede ser aumentado con este en Julio "el sabio de Chapagua", en Agosto "la esperanza del país" en setiembre Greeley es estadista, en Octubre el estandarte de la democracia, en Noviembre el "Presidente Greeley."

El *Semanario* del estado de Mayne, diario republicano, declara que seria preferible para el país tener por presidente á Grant no obstante que se embriague todos los dias, que á Greeley á pesar de no beber mas que agua.

El *Saratoga Democrat* contesta: "Para mortificacion de los sectarios del presidente Grant nos limitamos á observar que solo en este estado hay mil republicanos dispuestos á trabajar en favor de Greeley y que han de votar por él á despecho de cualesquiera obstáculos."

Muy posible es que Grant tenga que bajar del pedestal y pasar el resto de sus dias en la oscuridad, siendo blanco de los insultos y la befa de muchos que protegió, despachó y enriqueció; pero con la elevacion de Greeley no resultara para la gran república una ventaja sensible. La medida de su capacidad está léjos de ser colosal, y es probable que hesitando entre los diversos partidos, dudoso y perplejo en lugar de enérgico y decidido, acabará por concitar la animadversion general.

BOLETIN DEL DIA

Telegrama á "La Prensa"—De nuestro corresponsal telegráfico

Montevideo, Setiembre 27 de 1872
(2 de la tarde)

La cuestion del correo no llega á una solucion definitiva.

El Gobierno ha hecho nuevas proposiciones á los agentes consulares, y estos las han rechazado.

Las relaciones con el Brasil.—Un colega de la mañana, que es reputado semi oficial, ha publicado ayer un boletin, garantiendo que las bases para un acuerdo definitivo entre el Brasil y el General Mitre, están definitivamente arregladas.

El diario oficial de la tarde asegura que esa noticia es exajerada.

No podia ser de otra manera.

Ella procede de comunicaciones llegadas por el último paquete, y si fueran como lo garante el primer diario, el Gobierno las habria hecho conocer al pueblo desde el primer momento.

Es conveniente, pues, repetir aquí lo que otras veces hemos dicho.

Tratándose de noticias políticas de la gran trascendencia de la presente, se debe proceder por los órganos de la prensa con mucho tino, porque estas noticias afectan directamente los valiosos intereses del comercio, y principalmente los valores en fondos públicos, de cuyas fluctuaciones dependen generalmente el hacer fortunas enteras de una mano á otra.

En cuanto á las comunicaciones del General Mitre, que ha recibido el Gobierno, ellas dicen lo que aseguraba dias atrás nuestra Redaccion á saber, que la negociacion se halla en los mejores términos, habiéndose allanado algunas dificultades de forma que obstaban á un arreglo definitivo y honroso para ambos países.

Y nada mas dicen.

Eleccion de Convencionales—Ayer se ocupó en su acuerdo el Gobierno de la Provincia, de proveer lo necesario á fin de que las vacantes que hay existen en la Convencion, sean llenadas por las personas que designe el voto del pueblo.

En consecuencia, hoy debe aparecer un decreto especificando las secciones en las cuales deben ser practicadas las elecciones.

Mañana lo publicaremos.

Esplorador—Ha llegado de Lóndres el capitan señor John Cavendish, que formó parte de las grandes espediciones á las minas del Sud del Africa.

Pasará á esplorar el Paraguay, en lo relativo á su naturaleza.

El Gobierno Paraguayo encargó hace tiempo á Europa el contrato de personas competentes para realizar dichas esploraciones y probablemente el señor Cavendish es una de las contratadas.

Sub-Secretario de Hacienda—Hé aquí los documentos relativos á la vacante de este puesto.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1872.

Sr. Ministro de Hacienda de la República

Deseando dedicarme al ejercicio de mi profesion, no me es posible continuar en el empleo de Sub Secretario del Ministerio á cargo de V. E.

Al elevar mi renuncia, agradezco á V. E. las consideraciones que me ha dispensado.

Dios guarde á V. V.

C. Pellegrini.

Departamento de Hacienda.
Setiembre 26 de 1872.

Acéptase esta renuncia, dándose las gracias al Dr. Pellegrini por sus servicios, pase á la Contaduria General y publíquese.

SARMIENTO.
Luis L. Dominguez.

Departamento de Hacienda.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1872.

Habiendo hecho renuncia de su empleo el Sub Secretario del Ministerio de Hacienda el Dr. D. Cárlos Pellegrini, el Presidente de la República decreta:

Art. 1º Nómbrase Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda al Oficial Mayor de la Contaduria General D. Luis E. Bernet.

" 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
Luis L. Dominguez.

Legislatura Provincial—La Cámara de Senadores se reune hoy á las 7 1/2 de la noche para considerar los proyectos repartidos. Secretaría, Setiembre 28 de 1872.

Motin de estudiantes—La Universidad ha sido ayer teatro de un desórden:

A las 11 de la mañana cuando la Universidad se hallaba llena de estudiantes, el bedel D. Ramon Hermida, súbdito español, se manifestó un tanto altanero con algunos estudiantes de estudios preparatorios, lo cual dió márgen á que el bedel y los estudiantes saliesen afuera del establecimiento en actitud hostil.

Esto produjo un motin de mas de cien estudiantes de los cursos inferiores, los cuales siguieron al bedel al mercado.

Comprendiendo el bedel la inminencia de una agresion, entró á una fonda que tiene una salida á la calle del Perú.

Los estudiantes se hallaban agolpados á la puerta, cuando se les avisó que el bedel habia salido por la calle mencionada.

Efectivamente éste, pálido y trémulo, corria por la calle del Perú de una manera que provocaba la risa.

Entre tanto, los amotinados, cuyo número creció al saberse lo ocurrido en la Universidad, corrieron detrás del bedel y lo llevaron hasta la plaza de la Concepcion y desde esta hasta la de Monserrat, en medio de gritos, silbidos, ladrillazos, palos, empujones y pelotillas de barro, que le arrojaban por detrás.

La gente salia de todas partes al ruido, y la furia de los estudiantes aumentaba al estremo de que aparecieron algunos con cachiporras y puños de fierro.

En la plaza de Monserrat, una pedrada obligó al bedel á refujiarse en un almacen, de donde salió armado de una escoba que le fué quitada por los estudiantes.

Los amotinados fueron disueltos allí por una partida de vijilantes, y el bedel fué llevado á su casa, sita en la calle de San José, entre Potosí y Moreno, por varios estudiantes de Jurisprudencia, que lo escudaron de los golpes de algunos grupos que se habian adelantado á esperarlo en la puerta.

Aquí el bedel habria sido maltratado mas de lo que ya estaba sinó hubieran intervenido en su favor los referidos jóvenes, quienes de grado, y por fuerza calmaron los restos del motin.

Ayer mismo y ántes del motin referido, tuvo lugar otro desórden en la Universidad.

Un catedrático de ciencias, de los cursos preparatorios, cuya competencia es notoria, fué objeto de una manifestacion hostil, llegando al estremo de que á guisa de sus discípulos le tirasen con municion patera, en la clase.

Sano de ella resultó á retirarse y la manifestacion continuó, de tal manera que algunos jóvenes arrojaron proyectiles sacados del Mercado, sobre el mencionado profesor.

Importante proyecto.—Ha sido presentado á la Corporacion Municipal por el miembro de ella, Sr. Huergo, un proyecto importante, creando una nueva Oficina de Inspectores Municipales.

Fragata italiana "Essemplaze"—El Cónsul argentino en Cadiz se ha dirijido al ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que en fecha 20 de Agosto pasado ha zarpado de ese puerto la fragata italiana "Essemplaze" sin revisar sus papeles en aquel Consulado.

Sancion legislativa—En la sesion de antenoche el Senado de la Provincia sancionó sin discusion el proyecto de ley que vá en seguida.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de RR., etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para disponer el estudio del Rio Salado en la Provincia, y de los medios de obtener el aumento del caudal de sus aguas, pudiendo invertir en esto hasta la suma de trescientos mil ps. mjc.

Art. 2º Practicado el estudio, propondrá á la Asamblea Legislativa las obras que deben ejecutarse y el presupuesto de su importe.

Art. 3º Los gastos que ocasione esta Ley serán imputados á ella, hasta tanto que no se incluyan en la Ley del presupuesto.

Art 4º Comuníquese al P. E.

El Lusitania—Ayer fondeó en el puerto de Montevideo este paquete inglés.

Llegó de puertos del Pacífico desde el Callao de Lima.

La correspondencia del Continente que trae para esta ciudad, llegará hoy por el paquete que hace la carrera entre Montevideo y este puerto.

El "Lusitania" debia seguir hoy para el Brasil, Lisboa y Liverpool.

Inhumaciones—Las que tuvieron lugar anteayer fueron las siguientes.

Cementerio del Norte—J. G. de Paris 29 años francesa fiebre tifoidea; Virjinia espósita, sífilis. Exequiel id tos convulsa; Luisa P. de Cordero, restos venidos del Uruguay.

Cementerio de la Chacarita—P. Dussaud 18 años argentino apoplegía cerebral; L. Villarino 90 años aneurisma; G. Esposa 45 años id neumonia, G Bardoleco, 84 años, Francia asma, F. Palacios 7 dias argentino tétano; M. Lopez, horas, falta de desarrollo, M. Castellano 75 años neumonia, un feto.

Navegacion del Bermejo—El señor Molina, director aquí de la compañía de navegacion de este rio ha hecho ayer los siguientes telegramas para las personas que en ellos se mencionan.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1872.

Señor Gobernador de Salta, D. Delfin Leguizamon.

Señor Gobenador y amigo:

Me complazco en participar á V. E. que por unanimidad sancionó ayer definitivamente el Congreso Nacional una ley prorogando á doce años el contrato de la Empresa de navegacion Bermejo, que tengo el honor de presidir, aumentando á cuatro mil fuertes la subvencion por viage redondo, y acordándole una compensacion de quinientos mil fuertes en fondos públicos para serles entregados al fin del contrato, todo bajo la base de que la navegacion sea un hecho.

Al trasmitir á V. E. tan plausible noticia, me es muy grato consignar aquí, que la compañía que dirijo se hará siempre un deber y un honor en reconocer que ha sido y es vd. como primer magistrado de esa provincia, una de sus mas fuertes columnas, y que sin su valiosa y decidida cooperacion acaso ya habria sucumbido el intrépido Roldan, que ha sabido afrontar con un valor que parece novelesco tantas y tan rudas dificultades, sin retroceder un palmo, y en cuya enerjía inquebrantable tengo la mas completa confianza, y á quien una vez mas me permito recomendar con el mayor interés á la elevada consideracion de V. E. Felicitando, pues, á V. E. como á uno de los mas decididos campeones de esta gran obra en que estamos empeñados, y para cuya realizacion no hemos de omitir medio alguno hasta conseguir nuestro objeto por completo. Solo me resta pedirle trasmita á Roldan por un espreso el siguiente despacho, y me diga por telégrafo en donde se encuentra el señor ingeniero Christiensson.

Le saluda con afecto y respeto su atento amigo.

Firmado.—*Francisco G. Molina.*

Sr. D. Natalio Roldan.—Querido amigo:

Ante todo reciba vd. un fuerte abrazo y trasmítalo á sus valientes compañeros sin olvidar al intrépido Comandante Uriburu.

Comprendo y aprecio debidamente las inmensas dificultades que ha tenido que afrontar vd. y me complazco en declararle q' con su constancia y gran fuerza de voluntad ha superado las esperanzas de todos. Con hombres de su temple nada hay imposible. Adelante, pues, y sepa que el Congreso Nacional por un voto unánime ha acordado á la empresa lo siguiente:—Doce años de prórroga al contrato ó cuatro mil fuertes de subvencion por viage redondo y quinientos mil fuertes en fondos públicos al final del contrato todo bajo la base de que la navegacion sea un hecho.

Ayer recibí el telegrama del Sr. Burgos en que me avisa su arribo, y siento saber que llegó vd. enfermo.

Pronto le escribiré detalladamente, [illegible] lo sin demora, avisándome como [illegible] do todo allí y que es lo que se [illegible].

Su familia, la de Barbosa y demas quedan buenas.

Su afectísimo amigo.

(Firmado)—Francisco G. Molina.

Cédulas Hipotecarias—Estos títulos han subido aun mas ayer, habiéndose pagado hasta 96 3/4 los de la série A.

Club del Plata—Han sido convocados los Sres. socios de este Club á una reunion [illegible]

neral á fin de tomar en consideracion una nota de la Sociedad de Beneficencia, en la que solicita se le concedan los salones de este Club con el objeto de poner allí un Bazar de Caridad cuyo producto será destinado á los pobres.

Club de los Negros—Esta noche tendrá lugar en este Club un baile que será el último que se dará en este año por esa sociedad.

Cadáveres en los conventos—En la sesion que celebró la Corporacion Municipal el juéves pasado, se aprobó una mocion por la que queda prohibida la inhumacion de cadáveres en los conventos.

Ingeniero—El Ingeniero señor Brian ha sido nombrado por el Directorio del ferro carril del Oeste en calidad de Ingeniero de Seccion de este Ferro carril.

Se le ha encomendado la Seccion primera del Parque.

Monumento—El proyectado en conmemoracion de las víctimas de la epidemia de 1871 va á ser levantado en estos dias.

Con este motivo el Sr. Sieura y Carranza, Ingeniero municipal se ha dirijido á la Municipalidad pidiéndole los nombres de las personas que deberán gravarse en las planchas de mármol de aquel monumento.

Retiro—El señor Salas, Presidente del Departamento Topográfico de la Provincia, ha pedido su retiro al Gobierno en razon de hallarse ya agoviado por los años.

Este señor fué jubilado en 1866.

Se dice en las rejiones oficiales que los candidatos para reemplazar al señor Salas, son el Ingeniero argentino don Luis A Huergo ó el Dr. D. Juan S. Fernandez.

Fiestas—Las que han tenido lugar el 24 en Mercedes, con motivo de ser el dia de la Patrona del pueblo, no han estado tan concurridas como en otros años.

Ha habido fiesta relijiosa, fiestas populares en la plaza pública y un suntuoso baile en el gran salon de la Municipalidad.

El Dr. Corradi—Este facultativo nos ha remitido ayer para publicar lo siguiente

Sr. Director de "La Prensa"

Con motivo de haberme preguntado algunas personas de mi relacion si era yo el Sr. Corradi de quien habla una noticia de su diario de ayer y en cuya casa deben reunirse algunos individuos que se proponen establecer una cátedra de homeopatía, segun lo dice la referida noticia, suplico á vd se sirva aceptar la declaracion que hago, de que no soy yo ese Corradi, pues no tengo ningun conocimiento del asunto ni tomo parte alguna en esos hechos, habiendo llegado á mi noticia que efectivamente hay una persona de mi mismo apellido en el domicilio que designa su diario al hacer referencia de ese proyecto.

Anticipando á vd. mi agradecimiento por la publicacion de estas líneas, se suscribe su atento y S. S. el *Dr. Corradi*

El suelto se refiere á otro señor del mismo apellido.

Exámen de ingreso—Academia teórico práctica de Jurisprudencia. Los Dres. D. Julian Balbin y D. Adolfo Rawson recibirán el exámen teórico de egreso el Sábado 28 del corriente disertando el primero sobre "Personas jurídicas" y el segundo sobre "Herencias", lo que se hace saber á los Sres. Académicos para su asistencia

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872

Julio Fernandez [?]
Secretario.

Renuncia—Con referencia á la noticia que ayer publicamos sobre haber pedido la Municipalidad de Flores la destitucion del Juez de Paz del Partido, se nos ha pedido que hagamos constar que el Juez de Paz mencionado ha renunciado de su puesto el 13 del corriente.

Creacion de Tabladas.—El Gobierno de la Provincia ha dado un decreto creando Comisarías de Tabladas, para fiscalizar las haciendas que se introduzcan con el fin de beneficiarlas en los saladeros y graserías.

Dichas tabladas comenzarán á funcionar desde el 1.° de Octubre próximo y estarán situadas en los partidos de Chascomús, la Ensenada, la Magdalena, Mercedes, San Nicolas de los Arroyos y Zárate.

"Sociedad Estímulo Médico Argentino"—Se hace saber á los Sres Miembros que el Domingo 29 del corriente á las 2 1/2 esta sociedad celebrará la última asamblea general del corriente año.

Ademas de los trabajos que leerán los Sres. Corbalan, Canevaro y Liceroze se recibirá la nueva Comision Directiva y presentará la Comision cesante, la correspondiente memoria de su periodo administrativo.

Se suplica á los Sres sócios sean puntuales á la hora indicada.

El Secretario.

Consejo de Catedráticos—Por espacio de un mes ha sido citado en diferentes ocasiones este cuerpo, q' tiene á su cargo la direccion superior de los estudios universitarios, y sin embargo no se ha reunido á causa de la inasistencia de algunos señores catedráticos, que circunscriben sus deberes á dar una hora de clase y nada mas.

Esta apatía es tanto mas perjudicial para el establecimiento, cuanto que hay pendiente de la resolucion del Consejo varios asuntos importantes, muchos de ellos proyectados ya por el mismo Consejo.

Paseo público—El Empresario del "Jardin Trianon," de que ya hemos hablado, se ha presentado ayer al Gobierno pidiendo la aprobacion de los estatutos de la sociedad anónima que lo funda.

Espera que para el mes de Enero será posible abrir al público este paseo.

Movimiento de la navegacion en 1871—Relacion del movimiento comparado de la navegacion por buques mercantes de Ultramar ocurrido en aguas argentinas durante los años de 1871 y 1870.

Buques de vela entrados á las Aduanas de Buenos Aires, Rosario y San Nicolás en 1870, cargados 1324 con porte de 423,546 toneladas; en lastre 19, con 6, 297 toneladas.

En 1871:—Buques cargados entrados á las Aduanas de Buenos Aires, Concepcion del Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú, Paraná, Rosario y San Nicolás, 1,287, con 360,103 toneladas; en lastre 11, con 4,185 toneladas.

Como se vé en los buques de vela, fué mayor la entrada en 1870 que el 71.

Entrada de paquetes á vapor:

En 1870. A las Aduanas de Buenos Aires, Rosario y San Nicolás, 715 con 364,468 toneladas.

En 1871. A las Aduanas de Buenos Aires, Concepcion del Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú, Paraná, Rosario y San Nicolás, 814 vapores, con 409,264 toneladas.

Vése pues que si en 1871 la entrada de buques de vela disminuye, aumenta por el contrario la de los paquetes á vapor.

Buques de vela despachados para Ultramar:

En 1870: Por las Aduanas de Buenos Aires, Rosario y San Nicolas, 963, con 288,417 toneladas de carga; en lastre, 201 con 73,010 toneladas.

En 1871: Por las Aduanas de Buenos Aires, Concepcion del Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú, Paraná, Rosario y San Nicolas, fueron despachados 1,010 buques con 302,000 toneladas de carga y 102 en lastre con 41,468 toneladas.

Vése pues que en 1871 nuestras aduanas han despachado mas carga para el exterior, al mismo tiempo que disminuia en ese año el número de buques en lastre despachados en esas Aduanas, con relacion á años anteriores.

Paquetes á vapor:

En 1870. Se despacharon 715 para Ultramar con 364 468 toneladas de carga.

En 1871 Se despacharon 815 con 409,264 toneladas de carga.

Este aumento de la esportacion en 1871 es elocuente, pues que demuestra que de año en año nuestros frutos se desarrollan y que pronto podrá alcanzar á 1.000,000 de toneladas de carga el movimiento de navegacion en nuestras aguas.

En el puerto de Buenos Aires han circulado ya en 1870 ó en 1871, muy cerca de 400,000 toneladas.

Tesorería General de la Nacion—Resúmen las operaciones efectuadas en esta oficina durante el dia 28 del corriente

Entrada y existencia en ps. fuertes 9.493,428 con 89 centavos.

Salida y depositado en cuenta corriente, en el Banco de la Provincia, ps. fuertes 7.287,469 y 53 centavos.

Existencia para el dia 24, en pesos fuertes 2 205,959 con 36 centavos.

Contrato—El Ministerio de Guerra de la Nacion, ha celebrado un contrato con el señor D. Francisco Monteroso para proveer de caballos en buenas condiciones á la Guarnicion de la Frontera Oeste de esta Provincia.

La entrega debe hacerse en el pueblo "9 de Julio", por partidas de 200 caballos cada una, debiendo tener lugar la primera entrega á los 25 dias de la aceptacion del contrato.

Si el contratante no cumpliese fielmente lo estipulado, sufrirá la multa de un 20 p% sobre el valor total del contrato.

El Gobierno Nacional, por su parte, se compromete á abonar los caballos á razon de 18 pesos fuertes por cada uno, pagaderos al contado, á la presentacion de los recibos.

Estadística—La Comision [illegible] de la Parroquia de San Nicolas ha elevado á manos de la Municipalidad, una estadística levantada por el miembro de ella, D. Pedro Leon.

Se especifican en ella todos los edificios públicos que existen en esa Parroquia, las casas de inquilinato, de tolerancia, etc, con sus nombres, calles y números respectivos.

La Municipalidad va á repartir una copia de ella á las demas Comisiones Parroquiales, con el objeto de que procedan á levantar estadísticas semejantes en cada Parroquia.

Condenas — Por el Juez Federal, Dr. Ugarriza, han sido condenados á seis años de trabajos forzados los individuos Augusto Pelhe y Gerónimo Jacobe y á un año de prision á los individuos Guillermo Uffel y Francisco Oscar Tropp.

Estos individuos han sido penados por haber sustraido mercaderías de los depósitos de Aduana.

Movimiento de pasageros—Entradas durante el dia 27 de Setiembre.

Vapor "República" de la Asuncion con 58 pasageros.

Salida durante el mismo dia.

Vapor Brasilien para Europa con 6 pasageros.

El Ebro para Europa con 13 pasageros.

Exámen—Hoy recien tendrá lugar en la Facultad de Medicina el exámen del ex discípulo de ella, D. Leonardo Gonzalez Garaño, que fué anunciado para el miércoles pasado.

Departamento de Ingenieros.—Esta Oficina de Ingenieros de la Provincia se ha trasladado al local de la Estacion nueva del Ferro-carril de la Boca, situada en el Paseo de Julio, cerca del Muelle de Pasageros.

Fondos públicos.—Estos aumentan cada dia sus precios, habiéndose realizado ayer hasta 77 3,8 por ciento al contado.

Fractura—Ayer fué remitido al Hospital General de Hombres el individuo Vizenzio Dimarco que en la mañana del mismo dia, transitando por el camino de Barracas, fué atropellado por un carro que era arrastrado á todo escape por los caballos, y cuyas ruedas le pasaron por encima fracturándole completamente el brazo derecho.

Vísperas—Hoy darán principio en el templo de San Miguel, las vísperas de la funcion del patron de ese templo, que se celebrará el Domingo 29 del corriente.

Algunas familias particulares han adornado lujosamente los altares.

Aguas corrientes—La Comision de Aguas Corrientes ha resuelto proceder á una limpieza general de los caños maestros que proveen de agua á la ciudad, á fin de que ella sea de la mejor calidad

El 1.° del mes entrante se dará principio á estos trabajos

Nueva cárcel—El Sr. Ingeniero Balbin, que se encuentra actualmente en Lóndres, ha recibido órden del Gobierno de la Provincia, para contratar en aquella ciudad, los materiales de fierro que sean necesarios para la construccion de la nueva Cárcel pública, que debe construirse en esta ciudad.

Tramway en Córdoba—La municipalidad de esta ciudad ha pedido al Gobierno Nacional que le permita introducir los materiales para un Tramway sin pagar los derechos de Aduana

Los materiales se encuentran ya en el puerto, son esperados en Córdoba para comenzar los trabajos

Comision—El Ingeniero Don Guillermo Villanueva ha sido encargado por el gefe del Departamento de Ingenieros de la Provincia para q' practique el estudio necesario en el Rio Lujan, con el objeto de colocar allí un puente de fierro.

Con este objeto parte hoy para Mercedes donde tambien estudiará otro arroyo.

Corrientes—Ayer recibimos diarios de esta Provincia, y despues de leerlos no nos es posible sacar noticias que interesen al público en razon de que dichos diarios son sumamente personales.

Inmigracion—Se encuentra entre nosotros, de paso para la Asuncion, el Sr. Seymour llegado como agente de la Compañía de Inmigracion del Paraguay.

Pronto partirá para la capital mencionada á fin de hacer los trabajos necesarios para recibir y acomodar las remesas de inmigrantes que irán llegando.

Como doscientos inmigrantes ingleses debian salir de Liverpool el 24 ó 25 de Setiembre en un paquete de carga y deben estar aquí á fines de Octubre.

Se asegura que los principales accionistas de la compañía son los Señores Lamport & Holt de Liverpool, propietarios de una línea de vapores que viaja hasta el Rio de la Plata.

El Saturno—Este buque no salió antes ayer para Montevideo, como estaba anunciado, por que la bajante del rio no le permitió.

Con efecto ella fué de tal manera que la playa estaba descubierta en una gran estension á partir del muelle, y en ella se hallaban barados un gran número de buques del cabotaje.

Llegada—Procedente del Azul llegó ayer el señor D. Tomás Barroso, tesorero de la Sucursal del Banco de la Provincia establecida en aquel partido.

El señor Barroso, viene á conferenciar con el Directorio del Banco para cambiar ideas sobre reformas que exije el mejor servicio de la referida sucursal.

GACETILLA

Estos versos aun que no son mios tienen en mérito de encerrar una verdad de á puño;

Ayer y hoy

Si en una tez de azucena
Pintaba el rubor colores,
Decian nuestros mayores
Se ruboriza! que buena!

Hoy, si acaso se desliza
Una palabra insolente
Dicen de alguna inocente:
Que tonta! se ruboriza!

* *

Tampoco es mio este bellísimo soneto

SONETO

Es de noche: la luna desmayada
Lenta sobre un ciprés su rayo envia;
Al pié postrado en aptitud sombria,
Espira un jóven de febril mirada.
Sobre un laud la frente reclinada
Inspirándole su última armonía,
Mientras huella su pié con ironía
Corona de azahares perfumada,
Bardo errante, cantar fué su destino;
Oscuro vejetó, cual la violeta,
Y al término llegó de su camino.
Fama en amor halló, y á su alma inquieta,
Humo la gloria fué, y humo mezquino,
Y escéptico espiró.....¡Paz al poeta!

* *

Empezar en prosa y rematar en verso, es lo mismo que abrir paso á la poesía.

Léanse ustedes estos bellísimos versos.

EL TROVADOR ERRANTE

Al pié de tu castillo,
sobre la roca dura,
elevo á tu hermosura
humilde mi cantar;
por la campaña, errante,
rendido y anhelante,
hoy á tu puerta llego
asilo á demandar.

No desoigas al triste que implora,
no le dejes del tiempo al rigor;
¡ten piedad, generosa señora,
del Trovador!

Si de mi voz el éco
á tus oidos llega,
concede al que te ruega
amparo y proteccion;
de tu feudal castillo
franquéame el rastrillo,
que ya de la tormenta
retumba el ronco son.

La centella con cólera insana,
da á la tierra siniestro fulgor;
¡ten piedad, oh gentil castellana,
del Trovador!

En alas de la noche
airado zumba el viento
llevándose violento
mil hojas en tropel;
y al bravo centinela
que por tu sueño vela,
escucho en la atalaya
lanzar el grito fiel.

No diviso en el cielo una estrella;
solo hay sombra terrible en redor;
¡ten piedad, compasiva doncella,
del Trovador!

Yo haré para tu elogio
un trovo mas galante;
alabaré constante
tu gracia y tu virtud;
y al ver de tu belleza
la noble gentileza,
por tí dará sus écos
sonoro mi laud.

Cantaré de tus ojos de cielo
la severa mirada de amor;
¡ellos gozo darán y consuelo
al Trovador!

Yo cantaré, señora,
tu cándida blancura
y de tu frente pura
el brillo celestial;
de tus cabellos de oro
el sin igual tesoro,
y de tus rojos lábios
la gracia virginal.

Abre, pues, al que humilde te implora,
no desprecies al pobre cantor;
¡ten piedad, generosa señora,
del Trovador!

SALVADOR PEREZ MONTOTO.

* *

Preguntando un forastero por cierto sujeto, acertó á preguntárselo al mismo delante de muchos caballeros. El, por reir, respondió:

—Hermano, á ese caballero por quien pregunta, há mas de tres años que lo ahorcaron.

—¿Se puede saber porqué?

—Por ladron.

El forastero, dijo entónces con acento compungido:

—¡Oh, desventurado de él! ¿y no le bastaba ser desgraciado en el matrimonio, sino que ademas era ladron?

El aludido cayó redondo

* *

MAXIMAS DE UN PRUDENTE

Mas vale un asador que cien espadas

La mejor razon la fuga.

Las manchas del honor se lavan con una comida en la fonda.

Si estás desesperado y quieres cometer un acto de valor échate á dormir.

No te acerques á un fusil ni aun por detras, por que muchas veces sale el tiro por la culata

Huye del coche por delante, de la mula por detrás y de la mujer por todas partes

* *

—¿No sabe, hermano, que nuestra regla prohibe ir á el baile? decia un guardian franciscano á un lego que se apeaba de su mula en la puerta del convento.

—Lo sé, padre mio, contestó el lego, pero yo no voy, que vengo

Esto se llama conocer á fondo el idioma.

* *

¿Fondo dije? Pues aquí lo doy

MARCOS.

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores.

Domingo para la Asuncion, con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes, Cerrito y Humayta, á las 10 de la mañana el espléndido y rápido vapor República, admite pasageros, encomiendas y carga—Agentes, Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83. S27

Vapor Entre Rios Sale el Domingo 29 del corriente á las 10 de la mañana Recibe carga y pasageros Encomiendas —Agentes G J Paez Ca. Rivadavia 41

SOLICITADAS

Junin

Al Señor Juez de Paz del Partido de Junin Ciudadano D Luis Alberto Mohr

Los miembros de la Comision que suscriben, cumpliendo con el mandato que les fué trasmitido en el acto de eleccion y aceptado nombramiento por un numero considerable de vecinos honorables del Partido, en la reunion que tuvo lugar el dia 2 de Setiembre con el objeto de promover é iniciar los medios de reunir los fondos que de la testamentaria de don Miguel de la Llave, fueron sustraidos audazmente del Juzgado de Paz, á su cargo, en la noche del Domingo siete de Julio próximo pasado, tiene el honor de dirigirse á V. por medio de la presente, adjuntando la suma de *treinta y cuatro mil trescientos diez y seis pesos moneda corriente* que es la sustraida, recolectada en el término de diez dias, por subscriciones voluntarias llevadas á cabo en los partidos del Salto, Chacabuco, Junin y Fuerte General Lavalle, á mas lo donado por algunas personas de la ciudad y Pueblo de Rojas, á fin de que V. se sirva admitirla para la reposicion de aquella sustraccion y como una prueba de accion espontanea y sincera que ofrecen y dan á vd. las personas cuyos nombres se encontrarán en las listas respectivas, que tambien acompañamos, al unirse para efectuar el pago de una deuda que inesperada é injustamente ha venido á crear aquella circunstancia imprevista y lamentada por todos en general, segun lo demuestra la actitud asumida por la de uno de aquellos á cuyas puertas se ha golpeado pidiendo la cooperacion esquida para la realizacion del pensamiento, que hoy traducido en hecho práctico ha venido á darle el testimonio mas honroso de simpatía y noble reconocimiento á que se habia hecho, y es justamente acreedor, y que á nosotros ha cabido la satisfaccion de hacer á V. presente esta ocasion.

Considerando aceptada nuestra oferta, concluye aquí nuestra grata tarea, sin embargo cumplenos tambien, significarle la íntima satisfaccion de que nos hemos sentido animados al palpar el éxito brillante que se ha obtenido y al mismo tiempo felicitarle por la espléndida manifestacion de que ha sido objeto con aquel motivo, nos suscribimos de V. atentos y seguros servidores.

Alejandro Roca—Natalio Borga—Manuel R. Aguilar.

¡Testimonio de sincera gratitud!

Junin, Setiembre 17 de 1872

Aun hoy me parece imposible y sin embargo, nada mas positivo, nada mas real y verdadero.

Ayer apenas, contrariado, y cuando hasta cierto punto, habia llegado, en mi natural desconsuelo á dudar de la justicia humana, sintiéndome envuelto en la atmósfera densa, impura, que me habia creado un robo de alguna consideracion en dinero del Juzgado de Paz á mi cargo en este Partido, perteneciente á una testamentaría de *mayor cuantía*, en la cual, cediendo á mas de un motivo fundado, ya q' no justo, *por la ley* habia conocido indebidamente, en su arreglo y liquidacion, por favorecer á las *partes supervivientes, que eran y son pobres*, y que ha debido su orijen á las versiones diferentes que se han hecho sobre el particular, las mismas que sin embargo de la íntima tranquilidad de mi conciencia, y de la legítima aspiracion que guió todos mis actos, en aquel procedimiento, me iban dejando ya, sin el valor suficiente para seguir sobre-llevando los sinsabores de una ruina, entónces, al parecer inevitable, que mis circunstancias nunca habrian podido apartar, una manifestacion espontánea, casi unánime de tres pueblos, ha venido á destruir mis temores y á disipar aquella atmósfera de desesperacion y de muerte que amenazaba confundirme, sin piedad, en el número de los bandidos que hacen temblar á la sociedad, por las atrocidades y cinismo, cuando recien principiaban á sonreirme *los albores de ese bello dia*, que año persigo, hasta hoy, apurando mas de un sacrificio penoso en la senda que me ha trazado mi aspiracion, y á alejar, felizmente, por completo, aquella duda de la existencia del bien sobre la tierra.

¡Manifestacion sublime! La mas bella espresion de la caridad!

¡Ejemplo edificante, digno de imitacion y de eterno reconocimiento!

Hay en la lista de esos nombres de los obreros del bien, algunos que me inspiran la mas profunda admiracion, y esto, sin perjuicio, de la espresion del justo reconocimiento, y de la sincera gratitud, que igualmente, todos, me merecen.—Sí, por que no puedo hacer distinciones entre los apóstoles de tan noble pensamiento como digna actitud y meritorio proceder.

Justicia á todos, amor para todos.

Nada más, nada ménos.

Hé aquí lo único que puedo ofrecer en cambio de tanto beneficio al reconocer la existencia de la justicia humana, al inclinarme profundamente conmovido ante la grandeza del hombre poseido de caridad, de amor y de verdad, y sobre todo, al aceptar la responsabilidad moral que ese hecho significativo ha venido á crearme ante los hombres de bien, y para ante esos pueblos de nuestra campaña, dignos de mejor suerte; cuya adhesion ha sido tan noblemente demostrada, como habria deseado fuese la recompensa al inmerecido favor que me han dispensado tan generosamente.

Luis Alberto Mohor.

¡LISTA DE LOS GENEROSOS CONTRIBUYENTES

"Suscricion levantada en los pueblos de "Junin" y "Lincoln" y Fuerte "General Lavalle" bajo la direccion de la comision compuesta de los señores don Alejandro Roca, don Natalio Borga y don Manuel R. Aguilar.

Don A. Roca y hnos 1000 $, D. Natalio Borga, 500, D. Manuel R. Aguilar 500, D. Joaquin Ledesma, 500, Coronel D. Francisco Borges 500, D. Domingo Narbondo y Ca. 800, D. Florentino Soba 800, D. Francisco Piferrer, 300, D. Manuel Viera 200, Coronel D. Pedro Nacn 300; D. Martin J. Campos 500, D. José Campos 200, D. G nós Vili 20, D. Francis on Novo 500, D. Manuel Sampayo 800; D. Luis Basso 500, D. Pedro Rocha 50, D. José Luis Elordi y Ca. 50, D. Culogio Payan 300, D. Juan Larrañaga 300, D. Juan Narbondo 1000 D. José Moreno 500, D. Juan Calp 100, Coronel Conrado Villegas, 500, id D. Emiliano Saena 500, id D. Salvador Maldonado 500, D. Eduardo Correa 100, Da. Petrona O de Segui 200, Da. Tomasa Ferreyra de Escobedo 200; D. Vicente Uviedo: 100, D. Tomás Saavedra 1000, D. Mauro Cabrera y hno 500, D. Manuel P. Medrano 1000, Teniente coronel D. Pedro Timote 500, D. Pedro Salvadores 200, Don Pedro García 100 Don Francisco Degiovanni, 2,000; D. Adolfo G. D' Amico 200; D. Pedro Giles, 800; D. Luis C. Saavedra, 500; El Concurso del prótugo C Lauret, 165; Sres. Desgustini y Hnos., 200; D. Felipe Urquiza, 100; D. Manuel Martinez 400; D. Santiago Iraide, 100; Telemaco B. Goffin, 1,000; D. José Ayoná, 150; D. José R. Rojo, 100; D. Ciriaco Ferreyra, 50; D. Hilario Magallanes, 100; D. Estanislao Alegre, 1,000; Cura Vicario, D. Hermenejildo Conde, 500; Don Pedro J. Aparicio, 500; Sargento Mayor, Don Manuel P. Lopez, 500; Don Emiliano Rodriguez, 500; Don Rosa Valvidares, 500

Suscricion levantada en el pueblo del "Salto" bajo la iniciativa y direccion de los Sres D. Narciso Agote, D. Máximo Fernandez Blanco y D. Luis Traverso.

D. Narciso Agote, $ 500; D. Máximo F. Blanco, 1.000; D. Luis Traverso, 300; D. Julio Durand, 300; David Linata, 500; Coronel D. Martiniano Charras 100; D. Amadeo Vergelin, 50; D. Francisco Aranaz, 300, D. Francisco Diaz, 500, D. Manuel Diaz, 20; D. Tristan Dominguez 80, D. Manuel Barbieri, 50, D. Pablo Avilés 50, D. Baldomero Barrera, 250, D. Jacinto R. Gonzalez, 300, Da. Nicanora E. de Blanco, 100, D. Máximo F. Blanco (nieto) 25, Da. Manuela F. Blanco, 25, D. Angel F. Blanco [illegible], D. Manuel Caran, 50, D. P. P. 200, D. Juan Etchart 100, D. Martin Goncarena, [illegible], D. Tobias Fe'rty, 25, D. Fermin Echeguyen, 50, D. Fermin Nate, 50, D. José Aldecoa, 50, D. Miguel del Pedro, 100, D. Pedro Amestoy 50, D. Vicente Louzaga, 50, D. Juan M. Michelena 100, D. Carlos Dufor, 100, D. Basilio Gogra 300, D. Fabian F. Blanco, 50, D. Pablo Traverso, 50, D. José María Olivera, 50, D. Feliciano Alegre, 100, D. Juan Ilharte 100, D. Juan Rosa, 25, Da. Juaquina R. de Cichero 100, Da. Angela Cichero y D. Toribio Echeverría 100, D. Ramon Miguel, 100, D. Juan Lugaro 50, Dn. María Sphar 20, D. Santiago Miguenso 100, D. Sebastian Rodriguez, 100, D. Pedro Iturriaga, 50, Sres. Avarez y Saenz, 50 D. José Portela 50, D. José A. Linera Moron, 100 D. M. Sanz 50, casa de Zabalta 50 D. J. R. 50 D. Carlos Gesppi 20 D. Bautista Sanz 500, D. Lardelino Cruz 100 D. Juan Arratig 100 D. Ernesto Lardat, 50, D. Juan Reudron, 150, D. Pedro Laborde 50, D. Juan Cavagnero 20 D. Benjamin B. Lujan, 50 D. Francisco Aguirre 50

Den en el Pueblo de Chivilcoy [illegible] la iniciativa y direccion de los Sres D. Ceferino Sosa D. Manuel Lozano, D. Cecilio Chavez y D. Ascanio Gutierrez.

[illegible] 200 D. Manuel Loza [illegible] D. Felix Rodriguez 100 D. Juan Fernandez [illegible] D. José Gonzalez [illegible] D. Ernesto [illegible] D. Francisco [illegible] D. Segundo Mallona [illegible] 20 D. David Carvajal 20 D. Victorio Pereyra 20 D. Pedro Ruiz 20 D. Octavio Pico 20 D. Mariano Fernandez 20 D. Tomas Pereyra, 50 suma total $ 34,036 [?]

[illegible]

Esta conformacion [illegible] perceptiva

Los Abajo firmados [?]

Descuido de nuestras autoridades

[illegible]

No haciendolo ésta llamamos muy seriamente la atencion de la autoridad Nacional á quien tambien le incumbe poner remedio al mal puesto q'es perjudica al comercio que tan estrechamente está ligado con este puerto, y desembarcadero aduanero

Varios comerciantes.

Acusacion del Juez de lo Criminal del Centro. Dr Benguria contra D. Santiago Mautalen.

VEREDICTO DEL JURADO.

En 26 de Setiembre comparecieron á la Sala del Juzgado los Sres Jurados D. Manuel Ocampo, D. Marcos Riglos, D. Manuel Correa Morales, D. Estevan Villanueva y el Dr. D. Luis Lagos García, á quienes por ante el Sr. Juez y con asistencia del acusado, Dr D. Antonio Benguria con su Abogado el Dr. Quintana y el acusado Santiago Mautalen, les exijió juramento que prestaron en legal forma de que doy fé y en virtud del cual prometieron desempeñar bien y fielmente el cargo de jurados para que han sido nombrados, y despues de haber leido, yo el actuario, el escrito de acusacion f. 2 y el artículo acusado que se registra en el diario agregado á f. 1.°, tomó la palabra el Dr Quintana para fundar que habia lugar á la acusacion, á lo cual manifestó el acusado Mautalen su conformidad, por lo cual el Jurado resolvió que habia lugar á la acusacion declarando abierto el juicio.

En tal estado, tomó la palabra el Dr. Quintana alegando lo que creyó conveniente en pró de su defendido; haciendo lo mismo el Sr Mautalen para sostener que no habia injuriado ni al Dr. Benguria ni al funcionario público y que los hechos que constituian la acusacion contra este, constaban en los espedientes criminales que indicó, pidiendo el q' Jurado los trajese á la vista como prueba de los hechos imputados y que relacionó para que fuesen examinados. Oido esto, el Jurado resolvio que tendria presente lo alegado, en cuanto hubiese lugar, para mandar ó no traer tales espedientes y continuado Mautalen su defensa agregó que las palabras "sobre hacer de la ley un artículo mercantil, eran una "nueva hipótesis que no contenia afirmacion "esplícita." En tal estado y despues de haber usado aun otra vez las partes de la palabra, se terminó el acto, retirándose el Jurado á deliberar y despues de un maduro exámen pronunció por unanimidad el siguiente veredicto.

Considerando: que el artículo acusado ademas de la censura de los actos del Dr. D. Antonio Benguria en el ejercicio de sus funciones de Juez del Crimen del Departamento del Centro, contiene imputaciones sobre venalidad é indignidad del mencionado Juez; "que requerido el acusado á precisar los hechos que justificasen esas imputaciones ninguno de los que enumeró lo ha autorizado á hacerlo", pues todos ellos se refieren á actos, que aun en el caso de ser contrarios á las leyes, no han podido ser inspirados por los móviles que el acusado supone en su artículo: que en este el jurado no necesita examinar los espedientes á que Don Santiago Mautalen ha hecho referencia, pues, aun que fueran exactas sus aseveraciones, ellas no probarian las imputaciones contenidas en el artículo acusado: que por este motivo D. Santiago Mautalen se ha hecho posible del máximum de la pena señalada en el artículo tercero de la ley de 28 de Mayo de 1828: por estos fundamentos LO CONDENA EL JURADO AL PAGO DE LA MULTA DE 2,000 PESOS M|C E INHABILITACION PARA GARANTIR POR CUATRO MESES IMPRESO ALGUNO, COMO ASI AL PAGO DE LAS COSTAS DE ESTE JUICIO Y asi lo firmaron por ante el Sr. Juez, en Buenos Aires, á 26 de Setiembre de 1882, ante mí de que doy fé—Manuel Ocampo; Estévan Villanueva; Manuel Correa Morales; Luis Lagos García; Marcos Riglos; Miguel García Fernandez—Ante mí, Manuel Naveira.

Mañana Domingo 29 de Setiembre

GRAN REMATE

POR FILEMON JORDAN.

De un precioso establecimiento de campo en el partido de S. Andrés de Giles, á las 2 en punto de la tarde.

Carne con cuero y corderos

Bolantas en la estacion de Lujan—Sale el tren á las 7 de la mañana—Mas informes en la seccion de remates. N. N.

s28

Municipalidad de Flores.

Espero de la bondad del cronista de "La Prensa" se sirva publicar estas líneas referentes al hecho local que con este mismo rubro publicó ayer.

Ignoro lo que la Municipalidad de Flores habia pedido al Gobierno despues de mi renuncia del 13 del corriente, pues desde esa fecha no me hé vuelto á ocupar de ella.

Pero suponiendo que sea cierto que ha pedido mi destitucion, y que el Gobierno lo acordase, eso seria para mí un título tan honroso, que enseñaria á mis hijos á buscar siempre las destituciones defendiendo los derechos de todos, y combatiendo las esplotaciones inicuas. Por lo demás, la luz se hará á su tiempo, y es bueno no desperdiciar la pólvora en guerrillas Cada uno quedará á su tiempo en el lugar que le corresponde.

El Juez de Paz de Flores.

s28.

A Fray Mamerto Esquiú

ARZOBISPO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

25 de Mayo, Setiembre 24 de 1872.

Al bajar del Empíreo soplo Divino
En el Congreso para el nombramiento
De Arzobispo el *Pensador* Sarmiento
Resolvió el problema del gran Destino.
Don Faustino Sarmiento aunque *mason*
Reconoce de Dios la Providencia
Y con esta en perfecta connivencia
A Esquiú presentó el sagrado baston.
Si Fray Esquiú del Espíritu Divino
Dispuesto está á la Suprema luz
Del grande Arzobispado Argentino
Vaya cargando la muy pesada Cruz
Con la vista clavada en el Calvario
Siga animoso la dolorosa senda
Si desea alcanzar la inmortal prenda
Escondida del cielo en el Santuario

F. B. s27

PARTE COMERCIAL

Revista Mercantil

[illegible]

Frutos del país

[illegible]

Telegramas de Montevideo

[illegible]

ADUANA

COMESTIBLES

Bidegaray 170 [illegible] azucar blanca
[illegible] 40 [illegible] blanca
Devoto 200 [illegible]
Tágnini 5 [illegible] mandioca
[illegible] 24 id art embutidos
Ledesma 100 [illegible] de hoja
Lanús 134 [illegible] azucar terciada
Repetto 18 [illegible] blanca
Atucyda 36 bult yerba paraguaya
Lacalle 70 [illegible] azucar blanca
Getting 50 [illegible] te
Bon B 50 bult tabaco
Graham [illegible]
Degiovanni 100 id aceite en latas
Artagabeitia 800 bots yerba paraguaya.

BEBIDAS

Charavel 65 bord vino
Fusoni y Ca 50 id id
Larco 100 cjs vino Asti
Carbone 150 bord vino 417 cjs coñac
D. Castro 50 id cjs coñac
Fusoni M 1 id cigarros hamburg
Devoto 200 bord vino, 570 id id
Wiolond 4 id id
Luders 2 id cigarros habanos
Fernana 100 id vino de Italia 10 bcas id 7 cjs licores
Dilleman 6 cjs municion
Getting 140 cascos aguardiente
Degiovanni 110 balas papel estracilla 20 id id estraza
Chas 114 canastos loza

DROGAS, MEDICINAS y PINTURAS

Getting 1 cj carniz copal, 50 cuñts pintura comun.
Ajestegui 20 casc cola fuerte
Richard 5 cjs carbonato de amoniaco 5 id cebada 1 id glicerina 2 id aceite 2 id gomalaca, 5 cuñts nitrato de [illegible], 2 id sarzaparrilla, 5 id pastillas de menta, 6 id id de goma 2 id id de rosa 1 id estractos medicinales, y opio en pasta 1 id esencias 12 id frasquitos vacios.
Powell 75 bcas ceniza de sosa
Modut 25 bcas yeso en polvo

MUEBLES ALHAJAS y ARMAS

Fabre 1 cj alhajas de oro 1 id piedras finas art de plata y bronce
Bayley 1 juego de sala en esqueleto
E Stach 1 id escopetas y revolvers.
Thompson 1 id rewolvers ingleses.
C S Shaw 12 id máquinas de fierro.
J Shaw 86 id mesas de comedor y sillas surtidas.
Moore 8 47 id muebles surtidos
A Boclor ns 2 carruages, asadas y palas (remontes)
Deotjen 2 cjs 1|2 aderesos, y guarniciones surtidos.
Mantels 2 id instrumentos de música.
Jolmac 84 id sillas asiento de esterilla, 3 id id de hamaca, 20 id ordinarias, 9 id id para comedor.

MERCERIA

Bagot 16 cjs juguetes.
Schulte 8 id albums 8 id hamacas de mimbre 9 id papelería.
Kruger 10 id tubos para lámparas.
Tiscornia 42 id rapé.
Dilleman 3 id libros impresos.
Troina 42 id juguetes.
Ebbinghaus 25 id tubos para lámparas.
Mantels 4 id mercería.
Luders 1 id perfumería 10 id mercería, 4 id collares de bidrio.
Schulte 6 id espejos mao dorado.
Glover 8 id papel de imprenta.
Muir 2 id art para floristas.
C. J. Shaw 2 id id electro plateados.

CONFECCIONES

Astoni 17 cj calzado, 1 id sombreros de lana.
Sanchez 1 id cuellos y mangos 1 id baberos.
Gittadi 1 id botines.
Blatscher 1 id armazones de sillas 1 id botines.
Depot 1 id sombreros de castor.
Firmat 1 id id.
Mallman 12 id camisas.
Ledesma 25 id alpargatas.
Bemberg 2 id sombreros.
Basille 1 id varios ars 1 id camisas.
Beaabe 2 id camisas 1 id sombreros.
Vallet 2 id id.
Ferber 2 id id.

ARTICULOS INGLESES

Mallman 6 cjs gró mezcla, 8 id brin de hilo, 2 id bramante 1 fdo lienzo.
Drabble 2 cjs bramante 1 id medias.
Thomkinson 8 fdos damasco mezcla, 1 id bolsas 1 cj bramante, 8 fdos ponchos.
Kohlstedt 89 cjs sarazas, 10 id brin de hilo, 2 id gró de algodon.
Bemberg 2 gró mezcla 2 brin de hilo.
Firmat 2 id granadina 8 id pañuelos de hilo, 2 id medias de algodon 3 id gró mezcla.

ARTICULOS FRANCESES y ALEMANES

Mc Lean 8 cjs medias algodon para niña.
Schlieper 1 id brin de algodon.
Ferber 8 id pañuelos de rebozo, 1 id géneros mezcla para vestidos, 1 cortes id para id.
Grandgeand 1 id baquetas charoladas.
Gronlaul 1 id coco para forro.
Bemberg 8 id gró mezcla 2 id brin, 2 id casimir, 16 id medias de algodon surtidas, 2 id paño negro 1 id gró mezcla.
Firmat 7 cjs gró de algodon.
Wedekind 8 id pañuelos de algodon para manos.
Mallmann 1 id tarlatan.
Boie hnos 8 id gró de algodon 5 id pañuelos de rebozo surtidos, 1 id sarazas.

FERRETERIA

Schulte 8 bult ferreteria surtida.
Shaw 40 id id.
Drysdale 70 id.
Getting 224 rollos calo.
Lartigue 1 fdo hilo acarreto
Vallate 2 cjs tornillos.
Stefani 19 id ferreteria surtida.
Peters 500 piedras de vereda
Stokes 2 bcas platos de lata y arados
Bianchi R 200,000 baldozas de Marsella
P Roncoroni 12 bult ferreteria surtida.
Fusoni M 17 id
Powell 80 rollos calo.
Shaw hnos 6 btos ferreteria surtida
Dilleman 17 id id
Casares 20 id
J Bell 102 id

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 27

[illegible]

Salto el [illegible] del corriente gta nacional Estevan 89 tns cap P. Sella, á Nuñez hnos con 40 tns piedra.

Salto el [illegible] del corriente gta nacional Andrea Doria 45 tns cap A. Cichero, á Nuñez hnos con 45 tns piedra.

Asuncion el [illegible] del corriente vapor nacional República 600 tns cap Mores á Rubio y Foley con—

De la Asuncion—á M Vaccaro 72 tercios yerba, á F. Gotte 102 fardos tabaco, á S. de Valestra 3 cj muebles, á P. Gill 4 cj cigarros 1 id encomiendas, á V. Avea 3 docenas madera, á L. de Gutierrez 1 cj encomiendas, á F. Paris 1 cj id, á Quezada 21 btos plantas 20 damajuanas líquidos 1 cj encomiendas, á G. Seborde 1 paquete con 500 $, á F. Loog 2 cj encomiendas—De Corrientes á L. Spalding 1 paquete con 73 $ ftes, á Chally Pay 1 paquete con 600 $ ftes, á T. Marcenaro 1 paquete con cuatrocientos noventa pesos fuertes al Consul de Italia 1 paqte con 180 $ al diario Italiano 1 paqte con 26 id á Closon y Ca 1 bto encomiendas, á F. de la Bougle 17 id á J. J. Mendez 1 paqte id, á M. de Galarraga 1 cj id á B. Burgos 1 bto id á F. Villanueva 1 paqte id á J. M. Onsatavno 1 id á B. Campo 1 cj id, á la órden 1 bt id de Goya á J. E Martinez 1 cj encomiendas á Storni hnos 1 bto id—De la Esquina á la Contaduría general 1 paqte dinero, á F. Marcenaro 2 paqtes id—De la Paz á la Contaduría general 1 bto encomiendas á M. Rojas 5 bolsas plumas á R. Berrozabal 2 id plumas del Paraná á J. Storni 1 sobre con 134 $ ftes.

CABOTAJE DIA 27.

Villa Colon bdra San Nicolás 11 tons cap J. Solari á Nuñez hnos al patron 160 fgas cal (Rio 1

Higuerita pbol Isabel 1.° 40 tons patron A. Castañino á Hosrel y Ca 20 tons piedra.

Concordia gta Eduarda 1.° 56 tdas, patron B. Lapin, á J. M. Ruda con 9,312 adoquines. (Barracas.)

Gualeguaychú, gta Adelina 22 tdas, patron A. Penoni, á Nuñez hnos con, á Fraye, hnos 1025 cueros vacunos secos, 40 id en becerro id.

Concordia, gta Cornelia 35 tdas, patron A. Ramirez, á Nuñez hnos. á la Orden 4927 adoquines, (Barracas)

Rosario, bca italiana Claudio, 350 tdas cap Onetto, á O. Rossi (en lastre.)

CERRARON REGISTRO—DIA 27.

Rangoon, bca italiana Eredi 505 tdas, cap Montobbio, por Bianchi y Repeto con 28,850 baldozas.

Valparaiso, bergantin aleman Bollenak 250 tdas, cap H. Solhter, por O. Rosal con 1140 cj sebo, 50 pipas y 200 bordalesas id, 118 fdos tabaco, 7 id merca.

ENTRADAS—DIA 27.

Lóndres y Amberes, vapor inglés Arcturus.
Liverpool, bergantin gta inglés Wave.
Marsella, bca italiana Nuova Ottavia.
Asuncion, vapor nacional República.

SALIDAS—DIA 27.

Montevideo y Liverpool, vapor inglés Plotomy.
Montevideo, id id Saturno.
Colonia, id id Naposta.
Brasil, bergantin gta danes Amor.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de Variedades

Direccion de D. Federico Banolle

REPRESENTACION TODAS LAS NOCHES

Vaudeville—Opera bufa—Representaciones fantásticas—Baile [illegible]

Se inaugurará muy en breve, con

LA VIDA PARISIENSE

Opera bufa en cinco actos, música de J. Offenbach.

PRECIOS.

Entrada general, ps. 10—Lunetas, ps. 10—Tertulias segun su clase, ps. 20, 10 y 5—Palcos, id. idem ps. 150 y 100—Asientos de cazuela—GRATIS—Por [illegible]—Descuento 10 p %. s26vi ° o.

Teatro de la Opera

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

62 Funcion de la Temporada

SABADO 28 DE SETIEMBRE

Se pondrá en escena la ópera en 3 actos, música de maestro Donizetti.

LUCIA DE LAMERMOOR

Personajes	Actores
Asthon	Sr. Luis Guadani
Miss Lucia	Sra. Giulia M. Passerini
Sir Edgardo	Sr. Fr. Zucchi
Lord Arthur	" Chiesi-Moi
Raimond Bidebent	" Luis Ruiz
Alisa	Sra. Luisa Martinez
Norman	Sr. Jaime De-Bezzi

OTRA

FUNCION ESTRAORDINARIA

MARTES 1.° DE OCTUBRE

Beneficio del primer tenor Julio Perotti.

Se dará la ópera en 4 actos, música del maestro Verdi

TROVADOR

Despues del segundo acto el Sr. Perotti cantará SCHLAF WOHL DU SUESSER ENGEL DU! lied de Franz Abt. A las 8.

NOTA El beneficiado pide disculpa á los Sres. Abonados y al público si no hace reparto; pues es solamente con el fin de no molestar á los Sres. concurrentes en plena libertad; sin embargo el espera que será honrado con su asistencia á la funcion que le ofrece en el dia de su beneficio.

OTRA Los Sres. Abonados serán preferidos en sus localidades hasta la noche del Domingo ocurriendo á la Boletería del Teatro y las demás localidades estarán á la disposicion del Público en el mismo Teatro.

OTRA A la salida del Teatro habrá tramways en todas direcciones s27

Théatre de la Victoria

DIMANCHE 29 SEPTEMBRE 1872

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE

Au benefice de

DE M. DOUARD

[illegible] Mmes. Pontes de Sienne, Masson [illegible] MM. [illegible] Hoffman Alphonse, et de M. [illegible] du Conservatoire [illegible]

LE SUPPLICE

D' UNE FEMME

[illegible]

LE DIABLE. Romance d'Alice, chantea [illegible]

LES TROIS DANS LES BOIS. Fantaisie chantée [illegible]

LA SENTINELLE PERDUE. [illegible] chantée [illegible]

[illegible] s28

AVISOS NUEVOS

Al Comercio [illegible] s28v2

A lo de Muro [illegible] s28v10

Terrenos

[illegible] "General las Heras" [illegible] s28 v15o

Parque 458 Se vende barata [illegible] s28v10

Cocinera que sepa su obligacion y que sea mujer formal—se necesita [illegible] Es necesario que presente buenas recomendaciones. [illegible] calle de Salta núm 110 entre Moreno y Belgrano. s28 v1° o

Mucama formal y con recomendaciones, se precisa para el servicio de [illegible] s28 lo

Quintero Se necesita un peon quintero [illegible] s28v29

Se vende una fonda central, de poco capital y hace buenos diarios, ocurrase [illegible] s28 1° a

Cocinera [illegible] se precisa con recomendacion se para poca familia calle Perú 263 s28vlo

Remedio infalible para la calor, no hay mas que ocurrir á la calle de San José núm 223 y comprar una tina que vale 50 ps. mte y darse 2 á 3 baños en el dia para tener buen apetito y estar bien fresco, tinas para plantas á 10 ps s28vlo

Consultaciones de la ciencia divina que dá la profesora Amalia Marfil, española, recien llegada á este país, adivina toda clase de enfermedades, recibe de 8 de la mañana á las 9 de la noche, las personas que vayan serán atendidas, calle de Garantías núm 174. s28vlo

Gran crimen Se alquila una casa en la calle de Entre Rios núm 190, las llaves están en el almacen de la esquina, para tratar en la calle de Santiago del Estero núm 221. s28vlo

10 dependientes para almacen y tienda, matrimonios, cocineras, mucamas y peones, hay colocacion en la Agencia de Guerrero San Martin 93 s28v29

Herreria Se vá á rematar el mártes la herreria, calle de Tacuarí 328. s28v1°

Se necesita en la casa calle de Perú 137 un muchacho de diez á trece años para el servicio doméstico s28v30.

Mucama Para un señor de edad avanzada se precisa una en la calle de Perú 137. s28v30.

Se vende un Café Restaurant situado en uno de los mejores parajes, hace bastante negocio, el dueño lo vende por no poderlo atender. Ocurrir á la calle de Santiago del Estero n. 208 encontrarán con quien tratar. s28v8o.

Gratificacion

Se dará á la persona que entregue una cadena de reloj de oro compuesta de 4 cadenitas, con un pasador con las iniciales P. S. C. que se perdió el 27 del corriente. Se suplica á la persona que la haya encontrado se sirva entregarla en la calle Piedad 537, donde se le dará el valor de ella, pues es un recuerdo paterno. s28v1°

Sociedad de Farmacia Nacional. La asamblea general se reune en la sala de sesiones el Martes 1.° de Octubre á la una p. m. *Daniel O. Kelly*—Secretario. s28vlo

Se necesitan dos muchachos de 14 á 15 años de edad, para tratar Charcas núm 421. s28vlo

Mucama buena, se necesita calle Perú n. 45 escalera á la izquierda, segundo alto, se paga buen sueldo pero escusado es presentarse sin muy buenas recomendaciones. s28vlo

La Compañía del gas Argentino admitirá propuestas, hasta el dia 30 del corriente, para la escabacion y estraccion fuera de la usina del Oeste, de 6,300 metros cúbicos de tierra mas ó menos. Por mas pormenores [illegible] á la misma usina en Almagro ó á la Administracion [illegible] 377.

Se necesitan dos muchachos para aprendices [illegible] de once á trece años Corrientes [illegible].

Farmacéutico Se necesita para una Botica, se le hará buenas propuestas [illegible] en esta imprenta á las iniciales [illegible] domicilio. s28-1p.

REMATE
MAÑANA A LA UNA
SALTA 104
Manzana de Monserrat
¡21 varas de frente al Oeste!
A LA MEJOR OFERTA

s28v29. POR FRANCISCO F. DE LA SERNA.

NUEVO PUEBLO MODELO
ALMIRANTE BROVVN
250 LOTES DE TERRENO 250
ESTACION ADROGUE
SE REMATARAN
EL DOMINGO 29 A LAS 12
TREN ESPRESO IDA Y VUELTA

SALIDA DE LA PLAZA CONSTITUCION A LAS 11 DE LA MAÑANA

NOTA—El pueblo MODELO está ubicado á pocas cuadras de las Lomas de Zamora, á menos de cuatro leguas de la ciudad. Se previene que desde el 1° de Octubre el pasaje desde la Plaza 25 de Mayo será de 16$ ida y vuelta y de la Plaza Constitucion 15$.

Por mas detalles véase la seccion de Remates.

POR ADOLFO BULLRICHY CA. s28v29

SU FAMA ES UNIVERSAL

ESTIRPA LA CASPA Y REFRESCA

DA VIDA AL CABELLO Y LO VIGORIZA

SUS HECHOS SON BIEN CONOCIDOS
EL EFECTO ES ADMIRABLE
QUIEN LO PRUEBA ES CONVENCIDO

Puramente vegetal, en América, Europa, Asia y Australia, se ha hecho indispensable para el tocador

PRUEBESE!! PRUEBESE!!

En venta en todas las boticas, perfumerias y establecimientos de fantasia—Agentes— A. Demarchi hnos y Ca. Encargado de la venta—E. M. Coll.

Un buen sirviente se necesita Corrientes 217 (altos.) s28v1o

Se ofrece una ama de leche fresca de 30 dias calle Victoria 646. s28v1o

Se precisan costureras para ropa particular y del estado con buena recomendacion, Florida 175 1[2. s28v1o

Alfonso FENANDEZ—Jóven español se le necesita en la calle de la Victoria 390 n. 290. s28v1o

Se ha huido el domingo 7 del corriente de la calle Cochabamba núm 60, una pardita de 11 años de edad llamada Celestina Urit. La persona que la entregue en dicha casa será gratificana, así como se lo seguirán perjuicios á la que la oculta, Setiembre 27. s28v1o

¡¡Ojo ESPECULADORES!!—Mañana á las tres en punto de la tarde, se rematará la casa calle de Garantias núm 212, por cinco pesos, sino hay quien dé mas. Por mas datos á la seccion de remates bajo el nombre de—*Mauricio C. Olivera.* s28 1p

Tenedor de libros por partida doble, se ofrece para llevar libros de alguna casa de comercio con las garantias que se exigan de suconducta. ocurrir Rivadavia y Matheu. s28v1o

---

✝

La señora Da. Leonarda M. de S. de Iramain,
Q. E. P. D.
Falleció el 29 de Setiembre de 1871.

La familia de dicha finada suplica á las personas de su amistad quieran acompañarlos en el cabo año que tendrá lugar en la iglesia de N. P. San Francisco el dia 30 del corriente de 9 á 10 de la mañana, esta la única invitacion. s28v29

Flores flores en el antiguo, jardin del *Imposible* hay toda clase de plantas finas en venta recien recibidas de Europa, calle San Martin núm. 142 se hacen ramos de todas clases. s28v1o

Mucamo Se necesita uno para una corta familia. Belgrano 404, altos. s28v2

Por disposicion del Sr. D. Eloy Ruy, Juez Comisario del concurso formado á D Floro Lavalle (hijo) se convoca á junta general de acreedores para el dia 3 del entrante Octubre por última vez á las 2 de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos y tanto los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilegiados ó personales, previniéndoles á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores concurrentes con arreglo al art. 1.600 del Código cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario—Buenos Aires, Setiembre 27 de 1872—Eugenio Blanco, Escribano Secretario. s28 v1 o

Por disposicion del Sr Juez de primera Instancia en lo civil Dr D Luis Beláustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Margarita Testa de Mondillo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente se presenten ante el juzgado de S. S. y oficina de D Manuel Salas, Perú 56, á la q' me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1872—Manuel Perez Gomar s28 v28o

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. Don Juan E Barra, se cita, llama y emplaza á Don Adolfo Lagomarsino, para que dentro del término de 5 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado á cargo de S. S. y por intermedio del infrascripto á estar á derecho en la demanda que le ha promovido Don Manuel Valenzuela, en representacion del Banco de la Provincia y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho sinó lo efectúa—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1872—Manuel M Terry s28 v1 o

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D Marcelino Pedraza para que en el término de seis dias contados desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado á tomar la intervencion que le corresponde en el incidente promovido por su esposa Da Prudencia Ramirez solicitando venia supletoria para poder vender una chacra de propiedad de aquel en la inteligencia de que si no lo verifica se procederá en su rebeldia, Junin, Setiembre 23 de 1872—Luis Alberto Mohr, Juez de Paz s28 v4o.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se citan, llaman y emplazan á la viuda y herederos de D José Vazquez, para q' en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la oficina actuaria, calle del Perú No. 56 á deducir sus derechos en la demanda que les ha promovido D José Ramon Gasco por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de que de no verificarlo les parará el perjuicio de que hubiere lugar por derecho previniéndose que se cita en esta misma forma á su apoderado D Eladio Tamendo—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1872—Manuel Perez Gomar s28 v6o.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Jorge Echeverria, se hace saber al público que la razon social que lleva en esta plaza bajo el nombre de Goyenechea Hermanos ha sido liquida da por fallecimiento de Don Santiago Goyenechea, formando hoy parte de ella simplemente Don Narciso Goyenechea y Doña Prudencia Bilbao de Goyenechea y que han quedado separados de ese negocio los hijos y herederos del nombrado Don Santiago Goyenechea, y sin participacion ni responsabilidad en él.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1872.—Federico Mendes. s28 v1o

---

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y Ca.
GRAN REMATE
ARTICULOS DE ESTACION
SURTIDO INMENSO

Venta en lotes fuertes para mayoristas, lotes mas pequeños para tenderos. Gran variedad de mercaderias recibidas por los vapores *Copernicus, Ebro, Ptolomy* y otros. Por cuenta esclusiva de la casa introductora de los señores

JORGE BROWNELL Y COMPAÑIA

En nuestra casa Victoria 148, el Juéves 3 y Viérnes 4 de Octubre á las 11 y media en punto á plazos de 5, 6 y 7 meses.

ATENCION AL SURTIDO

Una pequeña parte del detalle es el siguiente—previniendo que la casa vendedora presentará todo su surtido y en particular telas finas

BRAMANTES, LIENZOS, ZARAZAS	CIEN CLASES DISTINTAS, FINAS Y REGULARES, LAS MAS NOTABLES MARCAS DE LA PLAZA.
DRILL CRUDO Y BLANCO, LONAS, LONETAS, ARPILLERA	VENDEREMOS EN LOTES TODO EL GRAN SURTIDO QUE HA RECIBIDO LA CASA EN ESTOS ARTICULOS
ALEMANES CO, SERVILLETAS, BRILLANTINAS DE COLOR, BRILLANTINAS BLANCAS, CRINOLINA BLANCA Y NEGRA	EN LOS PINTADOS DE LAS BRILLANTINAS HAY PINTAS MODERNAS MUY NOTABLES
PAÑOS, CASIMIRES, ROPA HECHA, MEDIAS, CAMISETAS	EL SURTIDO ESPECIAL Y COMPLETO DE LA CASA

ESPECIAL

ALPACAS, LUSTRINAS	SURTIDO RECIEN INTRODUCIDO DE RIQUISIMAS ALPACAS Y LUSTRINAS NEGRAS Y DE COLORES CLASES RICAS, MEDIANAS E INFERIORES
BRINES, GÉNEROS DE VESTIDOS, COLCHAS	DE MUY LINDOS GUSTOS Y CLASES LISOS Y AZARGADOS
USO DOMÉSTICO, LIENZO DE DOBLE ANCHO, MADAPOLAN, COTINES	LIZOS Y AZARGADOS DE UNO Y DOS ANCHOS MUCHAS CLASES
MUSELINAS, FACHADAS, LINO ORISDO	DE COLORES Y LISOS PINTADOS NUEVOS HAY MUCHAS NOVEDADES EN CORTES Y EN PIEZAS
LISTADOS, LIENZO GRIS, LIENZO AZUL	CLASES NUEVAS RAYADOS Y DE CUADROS
PAÑUELERIA DE MANO, PAÑUELERIA REBOZO, PAÑUELERIA DE CUELLO, PAÑUELOS ALGODON, PAÑUELOS DE YERBAS	VARIADISIMO SURTIDO DE LOS MUY ELEGANTES
FRAZADAS FIRMES, FRAZADAS DE LUSTRO, ALGODON Y LANAS, MANTAS VICUÑA	DE LAS MEJORES CLASES Y GUSTOS DE LA PLAZA HABIENDO MANTAS VICUÑA MUY ESPECIALES
CAMISAS MEDIO BIEN, CAMISAS LISTADAS, CAMISAS ALGODON, CAMISAS DE FERRO AL, CAMISAS DE SEÑORA	TAMAÑOS MUY GRANDES CLASES REFORZADAS HECHURAS MODERNAS

Nota—Es tan estenso el surtido que presentaremos que sería interminable su publicacion. [illegible] zará muy temprano. s28 v30

Carpinteros Se necesitan dos oficiales carpinteros para ir al pueblo de Chivilcoy, se les pagará buen sueldo. Para tratar ocurran hoy á mañana, calle Esmeralda 192, de 8 á 10 de la mañana. s27v29

Casa en venta Se vende una casa en la calle de Artes núm 818, tiene siete piezas y su terreno se compone de 8 vs. de frente por 42 de fondo, su dueño vive en ella. s27v29

La carpinteria Francesa, calle Artes núm 86 no se ha mudado, siempre se encarga de cualquier obra perteneciente al ramo á precios módicos. s27v30

Mucama con recomendacion, se necesita en la calle de Moreno núm 220 s27v29

Se alquila La esquina calle Piedras y Cochabamba con muy buena comodidad, para tratar Piedras 402 á todas horas del dia. s27v29

Aprendiz de sastreria, se precisa uno en la calle Potosí n. 44 s27v29

Impresor Litógrafo, se necesita, que sea inteligente en el arte, se le pagará un buen sueldo. Ocurra calle Florida 166. s27v1o

Se necesita una niñera en la calle de las Artes 128, segundo piso á la izquierda. s27v29

Un matrimonio para el campo, que haya trabajado en el pais, el marido para quintero y la muger para cocinera se necesitan en la calle de Tucuman n. 236, altos. s27v29

Atencion Un hombre inteligente y honradéz sin tacha, con alguna educacion, ofrece sus servicios, conoce el comercio por por mayor y menor, en articulos de abasto, sabe fabricar y preparar toda clase de licores, á mas sabe preparar y acondicionar toda clase de carnes en salmuera aumada ó en jamones, segun el método Norte Americano, en suma es un hombre muy útil en algun pueblo de campaña que allí irá con preferencia, quien lo necesita vive en el almacen por mayor Rivadavia núm. 192 por medio de una esquela á Dn. S. M. s27v29

LA ESMERALDA

Uno de los mejores establecimientos de campo en el Estado Oriental

Se vende por órden de sus dueños en un precio sumamente bajo.

Hé aquí algunos detalles acerca de su situacion, dimensiones, edificios, contenido, etc.

El establecimiento está situado en el Departamento de Mercedes y comprende dos y media suertes de estancia, bañándolo varios arroyos y cañadas de aguadas permanente, entre ellos los arroyos Sarandí, Bizcocho y Palmitas. Está ligado á Mercedes por un camino carretero de seis leguas, y será atravesado en poco tiempo por el ferro-carril que deberá unir Mercedes y Fray Bentos con Montevideo

La estancia principal se compone de diez piezas nuevas de material, dos ranchos, galpones, tres corrales ñandubay para hacienda vacuna, corrales de pino para ovejas, una hermosa quinta con árboles frutales de todas clases, y árboles de adorno y estanza chacra, todo cercado de alambre y ñandubay.

Hay ademas

5 puestos de material, techo de ripia, de dos piezas grandes cada una.

3 puestos de palo á pique y techo de paja.

Herramientas y útiles de labranza de toda especie.

Una graseria completa con cilindro á vapor y tres tinas en perfecto estado, con capacidad para faenar 800 capones por dia.

Quince mil (15,000) ovejas mestizas finas de 1.ª calidad—su lana ha obtenido siempre el mas alto precio.

100 cien vacas tamberas.

250 doscientas cincuenta yeguas mansas de cria.

100 cien cerdos mestizos ingleses

30 treinta caballos, entre ellos muchos de tiro.

2 dos carros de caballos con arreos.

2 dos carretas.

12 doce bueyes.

1 un break con arreos y cuatro caballos volanteros, para seis personas.

Si no hubieran interesados por el todo se venderá el establecimiento en dos secciones, una comprendiendo las poblaciones etc., y otra de campo solamente

La lana del establecimiento, en la próxima trasquila, está ya vendida al precio de 41 reales oro 㫰 debiendo el comprador respetar este contrato.

Los planos y vistas fotográficas de esta propiedad están en poder de los Sres. Mitre y Vedia y Ca. y los interesados pueden verlas cuando así lo deseen

Para tratar Escritorio de B Mitre y Vedia y C a—Cangallo 67 y 65 s27 v 3o

Depósito de ropas hechas finas, 120 Florida 120—Gran especialidad de toda clase de ropas finas para hombres y para jóvenes de 10 á 20 años trajes completos. s28v1o

Dr. Covernton
MEDICO Y CIRUJANO

Horas de consultas de 12 á 2 de la tarde y de 6 á 8 de la noche. «Inocula la vacuna» durante las horas de consultas, Maipú núm 104 (altos.) s ª pág. s28v28o

---

REMATES NOTABLES
POR WEHELY, GIMENEZ Y COMPAÑIA

El Domingo 29 del cor'te

A LA UNA

JUDICIAL

Sin tasacion, al mejor precio, esquina Cuyo y Uruguay, magnifica oportunidad.

El Domingo 29 del corr'te

A las 2 de la tarde magnifico corralon, calle del Paraná plaza 6 de Junio, al lado de la estacion del tramway Nacional, 30 varas de frente, 68 de fondo, gran martillo á su favor, con salida á la calle del Pilar, á todo precio, por lo que dén.

El Miércoles 2, Juéves 3 y Viérnes 4

REMATE NOTABLE

En casa de los Sres. MOLINA Y GONDRA Perú núm. 11 surtido enteramente nuevo.

El Mártes 8, Miércoles 9, Juéves 10 y Viérnes 11

Remate notable en casa de los señores FRANCISCO G. MOLINA é hijos, Victoria núm. 438.

MAGNIFICO SURTIDO

Hoy Sábado 28 del cor'te

MAGNIFICA FINCA

Calle de Tucuman núm 238, 23 piezas de material, dá 4,000 pesos de renta, al mejor precio, á las 2 de la tarde, 12 varas de frente 70 de fondo.

El Domingo 29 del cor'te

A LAS 3 DE LA TARDE

BUENA CASA MODERNA

Calle Belgrano 540, tramway á la puerta, sin reserva, por lo que dén, 9 varas de frente, 35 varas de fondo.

El Lúnes 30 del corriente

EL MARTES 1 ° DE OCTUBRE

GRAN REMATE

Por órden de los señores BEMBERG HEIMENDHAL y Ca. En nuestra casa Bolivar 49.

SURTIDO ESPLENDIDO

El Lúnes 7 de Octubre

EN NUESTRA CASA
Bolivar 19

REMATE BUENO DE ALMACEN

Buen surtido

NOVEDAD
REGALO AL BELLO SEXO POR BARRY
Preciosos figurines de peinados de última moda, se entregan de regalo á las señoras, en todas las botica y perfumerias principales.
s22v28.

Muchacho Se precisa calle de Piedad núm 151. s27v29

Muchacho de 10 á 20 años, se necesita para mucamo, en la calle Florida núm 206, que traiga recomendacion de la casa en que haya servido. s27v29

Se alquila La casa calle de Tacuarí n. 75, cómoda para familia ó comercio por su situacion central. Contiene diez habitaciones, una buena cocina y dos letrinas, agua corriente. Se hará contrata por 4 años. Para tratar y verla en la misma casa de 3 á 5 de la tarde. s27v29

Comision de Aguas
CORRIENTES

Al público—Habiendo resuelto esta Comision hacer una limpieza general de los caños maestros que proveen de agua la ciudad, á fin de que sea ella de la mejor calidad posible, ha señalado el Mártes próximo 1 ° de Octubre para efectuar esta operacion.

Lo que se previene al público para que con anticipacion se provea del agua necesaria para el consumo—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1872.—*Matias J. Erausquin*—Secretario s27v1o

COMISION
DE SALUBRIDAD DE LA PARROQUIA DE SAN IGNACIO

Se hace presente á todos los que tienen *casas de Inquilinato, conventillos, bodegones y fondines*, la obligacion en que están de blanquear, (pasar) sus respectivas casas entre los meses de *Octubre á Noviembre de cada año*, segun lo dispone el art. 8 ° de la ordenanza municipal sobre dichas casas, y para que no aleguen ignorancia se les previene por este aviso—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1872. —Juan M. Carrega. Tomas S. G. Armentry, Secretario. s27v70

Ama de leche se ofrece una para criar, ocurrir calle Chacabuco 231 s27v29

Aviso Oficial

Comisaria General de Guerra y Marina—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1872. Por disposicion superior, el dia [illegible] del presente á las [illegible] tendrá lugar nuevamente en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los artículos siguientes con sujecion á las muestras depositadas [illegible] destinados á la confeccion del vestuario de Marina.

6000 varas de brin de Rusia.
[illegible]
[illegible]
[illegible] botones ancla para la Marina
[illegible]
2500 varas cinta [illegible]
[illegible]

El pago se efectuará por tesoreria al contado

Los proponentes presentarán sus fiadores de responsabilidad [illegible] — *M. R. Campos* s27v30

Pino [illegible] Cangallo 231 s27v29

Caballo perdido [illegible] s27v29

SALON DE MODA
DE PARIS
191 CANGALLO 191

[illegible]

SE VENDE

[illegible]

TERRENOS

En Moron y en Moreno

[illegible]

Aviso [illegible]

60,000 $ [illegible]

Diez oficiales [illegible]

Dependiente [illegible]

Un lindo [illegible]

No olvidarse [illegible]

Cocinera [illegible]

Au petit Temple [illegible] s27v27

Muchacho [illegible] s27v29

Baranda [illegible] de las Piedras n. 144 s27v28

Una señora de 45 años [illegible] s27v28

Alerta [illegible] 126 s27v29

Escritorio [illegible] s27v29

Aviso Oficial
Buenos Aires, Agosto 28 de 1872.—Ministerio de Hacienda de la Nacion.

Debiendo procederse á la ejecucion de las obras proyectadas por la Oficina de Ingenieros Nacionales para una Aduana en la ciudad del Rosario, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio de Hacienda con arreglo á los planos y detalles que los interesados pueden inspeccionar en dicha oficina calle de Belgrano núm. 32. Las propuestas serán abiertas en el Ministerio de Hacienda el dia 29 de Setiembre próximo.—C. Pellegrini. S. S. s30v29s

Aviso al Comercio

Participamos á todos los que compran fideos, que en nuestra fideleria, calle de Cangallo núm 297 y 299, se venden fideos á los precios siguientes:

Fideos amarillos á pesos 60 la arroba
Id blancos " " 50 "

sea en cajones ó sueltos, puestos en casa del comprador, siendo en la ciudad, y garantidos buenos—Andres Canessa y ca. s6v6o

Profesor

D. José Gil y Navarro, profesor normal de instruccion primaria, maestro de las escuelas públicas de Madrid por oposicion, y ex-profesor de un nuevo sistema de notacion musical de su invencion en el real conservatorio de música y declamacion de Madrid habiendo venido á Buenos Aires por asuntos de familia y proponiéndose ejercer aquí sus dos profesiones esto es: en instruccion primaria todas las asignaturas que comprenden la elemental y superior, y en música las de solfeo, canto y piano, con procedimientos suyos que facilitan y perfeccionan el estudio de ambos ramos; tiene el honor de ofrecerse al ilustrado público de esta poblacion que quiera confiarle la enseñanza de sus hijos ora sea por medio de lecciones á domicilio ó en su casa calle Parque núm. 147, ora en establecimientos, así públicos como privados de esta capital. s. 22 v. 8 o.

Pino de tea superior se está recibiendo un surtido cargamento en el corralon de Vicente L. Beltran, y se vende mas barato que en ningun otro corralon, calle de Callao n. 9. s18v4o.

FERRO-CARRIL
DEL NORTE
MUDANZA DE MUEBLES

Las personas que deseen mudar sus muebles de una estacion á otra de este Ferro Carril [menos las Estaciones 25 de Mayo y Rivadavia], se les puede proporcionar wagones á razon de 150 pesos moneda corriente por cada wagon, sea cual fuese la cantidad de muebles, siendo el costo de la carga y descarga por cuenta de los interesados—Retiro, Setiembre de 1872—La Administracion. s18v16o.

CASAL Y GORDILLO
PROCURADORES

Se encargan de todo asunto judicial, de reclamos ante los gobiernos Nacional y Provincial; de remates, compra y venta de propiedades, haciendas etc; de peticiones al Banco Hipotecario y de la compra y venta de sus cédulas.

Cuentan para los diferentes ramos de que se ocupan, con personas de reconocida reputacion.

Las repetidas operaciones q' han hecho con el Banco Hipotecario, los pone en el caso de ofrecerse muy especialmente para efectuar transacciones con esa casa de crédito.

20 1|2—BOLIVAR—20 1|2
s1 p. m. 3ª pág.

TESORO DE LA MUJER
REMEDIO DE GERGMANN
Contra los flujos de la mujer

La enfermedad que con mas frecuencia afecta al sexo bello es la lenorrea [flores blancas] y nada mas para su segura completa curacion que el remedio de Gergmann como lo acreditan los numerosos casos de éxito brillante entre los cuales se cuentan millares q' habian resistido á todo tratamiento ya racional ya empírico. La curacion es segura pronta y radical cualquiera que sea la causa de la enfermedad. Depósito principal calle de Piedras 176, depósito de especialidades medicinales. s15v16o

SALUD PARA LOS ENFERMOS

Eminentes y célebres doctores tanto Americanos como europeos, corroboran la brillante reputacion de las admirables y virtuosas píldoras de:

CRISTON

Compuestas esclusivamente de sustancias vegetales.

1 ° Limpian el estómago de los humores espesos y viscosos ocasionados por las indigestiones ó cualquiera otra causa.

2 ° Regularizan el sistema nervioso, reavivan los espíritus vitales, fortifican el cuerpo y dan movimiento á los sentidos.

3 ° Purifican la sangre y la hacen circular debidamente.

4 ° Son maravillosas para las mujeres opiladas por retencion de sangre.

5 ° Hacen parar toda clase de flujo á las mujeres y en particular las flores blancas, les conserva el color natural y lo vuelve á las que lo han perdido por alguna enfermedad.

6 ° Curan cualquier dolor cólico, que proceda del estómago ó de los intestinos, en pocos minutos.

7 ° Curan los dolores de reumatismo y hacen cesar los grandes dolores de gota así como todo dolor de cabeza.

8 ° Son eficacisimas para toda clase de fiebre, sea de la naturaleza que sea, y reconozca la causa que quiera.

9 ° Excitan el apetito á los que lo han perdido por alguna enfermedad ó por cualquier otra causa.

10 ° Son singular remedio para los que padecen de histérico, vulgo, mal de madre.

11 ° Todas las enfermedades de la boca y garganta que están sostenidas por alguna causa en el estómago, desaparecen con el uso de estas píldoras.

12 ° Para las enfermedades del hígado, son el remedio mas seguro que se conoce y se cuentan por millares las personas que han curado de dichas enfermedades con el uso de estas píldoras.

Muchísimos enfermos, que en casos crónicos por un deseo caprichoso han querido sujetarse á la accion de estas benéficas píldoras, han obtenido curacion de su rebelde enfermedad.

Depósito, droguería del pueblo, Rivadavia 189 s6 v1o

A LOS GUARDIAS NACIONALES

De la 2ª Division Buenos Aires

Se avisa á los Guardias Nacionales que hicieron la campaña del Paraguay en la 2ª Division Buenos Aires [illegible]

[illegible] de Paz Octavio Pico, Agrimensor s26v1lo

TELEGRAFO

TRASANDINO

[illegible] á Empresa ha introducido varias mejoras en la administracion [illegible] para Valparaiso y Santiago.

Tambien se recibirán despachos para el **Perú, Bolivia** y la costa norte de Pacífico hasta **California**, remitiéndose estos sin recargo alguno en las tarifas, por los vapores que salen de Valparaiso [illegible] de los puertos de Valparaiso ó la Caldera.

Las tarifas de la trasandina en combinacion con la linea de [illegible]

A Rio 4°, Villa de Mercedes, San Luis, Mendoza y San Juan [illegible]

A Chile y toda la costa del Pacífico [illegible]

Telegramas recomendados [illegible] **idiomas estrangeros** pagarán [illegible] tarifa.

Telegramas reservados [illegible] Buenos Aires s13v30

Gran Ferro-Carril
DE BUENOS AIRES AL ROSARIO

La línea recta corre de Almagro, San Martin, San José de Flores, Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Areco, Baradero, San Nicolas, Las Piedras y Rosario.

A la costa Zarate, Arrecifes y San Pedro.

Al centro Giles, Arrecifes, Carmen de Areco, Salto, Pergamino y Rojas.

Hallándose aprobados por el Superior Gobierno, los planos y estudios practicados en la línea recta y acordado el plazo de cuatro meses para los planos y estudios de la segunda seccion, todo con sujecion á la Ley de 2 de Setiembre de 1871 y el Decreto del Superior Gobierno de 22 de Noviembre del mismo año, los infrascriptos concesionarios invitan á todo el comercio y capitalistas de la República á suscribirse por acciones.

El capital será de libs. est. 2.000,000 ó sean ps. fts. 10.000 000 ó ps. m|c. 250.000 000.

Las acciones serán de libs. est. 20 ó sean ps. fts. 100 ó ps. m|c. 2,500, exigibles en cinco cuotas en la forma siguiente:

Lib. est. 2	ó ps.	10 fts	31 Diciembre	1872
5	ó	25	30 Junio	1873
5	ó	25	31 Diciembre	1873
5	ó	25	30 Junio	1874
3	ó	15	31 Diciembre	1874

Lib. est. 20 ó ps. 100

Esta asociacion se forma en virtud del contrato celebrado por los concesionarios con el Exmo. Gobierno de la Provincia, con la Ley de las Cámaras Lejislativas de 2 de Setiembre de 1871.

Su objeto único es la esplotacion de esta importante via ferrea y todas sus ramificaciones. Esta línea es la mas valiosa de todas las que se han establecido ó puedan establecerse en adelante.

Abraza toda la Campaña del Norte, recorriendo 16 poblaciones en su tránsito, sin incluir las del Rosario y Las Piedras.

Se tiene ademas en vista el empalme con el Ferro-carril Central Argentino y con el de la Ensenada. Realizada esta union, se obtendrá la importante ventaja de que un buque cargando ó descargando en la Ensenada, podrá recibir ó enviar su carga directamente á Córdova y vice-versa, y talvez mas adelante desde Mendoza á Tucuman.

No es posible hoy calcular todo el inmenso desarrollo que tendrá esta via férrea tan luego como empiece á funcionar.

Puntos de suscripcion

En la ciudad.

Sres. Antonio Mar ó del Pont, Banco Argentino—A. Echegaray y Rocha, Maipú 91—Adolfo E. Carranza id 128—Bernardo Iturraspe, Potosí 58—M. Billinghurst y Ca., id 70—Marcos Ezeati, Henry N. Mart, Corredores, Reconquista 58 1|2 y Bolsa de Comercio—Roberto Lawson, id id—Wilson Jacobs (hijo), id id.

En el Rosario:

Sres. Lanus, Arellano y Ca.—P. L. Ramayo.

En Corrientes y Entre-Rios

Sres. Billinghurst y Lotero.

La Comision Provisoria para recibir las primeras cuotas y depositarias interiormente en el Banco Argentino á su órden será compuesta como sigue:

Sres. Antonio Echegaray, Mariano Billinghurst Adolfo E. Carranza.

Los concesionarios se complacerian como argentinos en ver suscrito el total de las acciones en el pais.

El Ingeniero en gefe Sr John N. Barry ha partido en el paquete inglés "Neva" el 4 del, corriente á fin de firmar el contrato para la construccion del camino á cuyos trabajos se dará principio en Diciembre próximo salvo algun caso de fuerza mayor—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1872—Mariano Billinghurst y Ca. s21v29s del pág.

Semillas, semillas

Sin rival es el Mercado del Plata al lado de la Comisaria, gran surtido se ha recibido estos dias una porcion de semillas de ortalizas compradas en los mejores cultivos de Europa, tambien hay papas francesas y del pais para semilla y consumo, alfalfa y cina-cina, semilla de batata y todas clases de porotos para semilla, todo á precios sumamente módicos.

Espárragos la tierra firma de los mejores que se cultivan en el pais, los hay en el Mercado del Plata puesto de Angel Peluffo. s19v40

DIRECCION GENERAL DE
RENTAS DE LA PROVINCIA
EL JURI DE APELACION—

que debe entender en los reclamos de la avaluacion de las propiedades para el pago de la Contribucion Directa, se reune desde el Lúnes 2 de Setiembre á las 2 de la tarde, en la calle de Moreno núm 98, lo que se pone en conocimiento del público—Buenos Aires, Agosto 28 de 1872—Martin Bustos—Oficial Mayor. s29v29s

Escribania Pública

La que está á mi cargo, en este partido de Chivilcoy, se ha trasladado á lo de D. Manuel Muñagorri, en la vereda de D. Francisco Castagnino, frente á lo de los Sres. Vulifiña hermanos y á media cuadra del Mercado de Abasto. A mas de mi Registro de contratos públicos quedan abiertos los de solares, quintas y chacras del Ejido—Chivilcoy, Setiembre 1. ° de 1872—Adolfo M. Caldera. s8v8n.

Barracas al Sud El Juri nombrado para entender en las reclamaciones sobre contribucion directa y patentes para el presente año, se reunirá los dias martes y viernes de 6 á 8 de la noche en el Juzgado de Paz lo que se hace saber á los interesados. Setiembre 25 de 1872—La Comision s25v25o

Aviso Listones de pino blanco para pisos cepillados y machembrados de 1 1|2 y de 1 pulgada grueso por 4 á 6 pulgadas hancho se están recibiendo en el corralon de los Sr. Corti Riva y Ca. en la Boca del Riachuelo frente á la Capitania y se venden á precios módicos s22v30

Nicolas Zolezzi
Balanceador y Rematador Público

Acreditado por la Camara de Comercio, calle Perú n. 129 frente al Tribunal de Comercio de 12 á 3 de la tarde y Artes n. 207 de 11 á 12 todos los dias. s21v30

Se alquila [illegible] de Corrientes esquina [illegible] s24v30

Banco Hipotecario
AVISO

Debiendo ser pagada del 30 de Setiembre al 6 de Octubre [illegible] la renta vencida de las cédulas de [illegible] y B se previene á los tenedores que para [illegible] puedan presentar en esos dias los [illegible] de los títulos acompañado estos.

[illegible] cédulas nominales registradas en [illegible] de acompañar las cédulas [illegible] de los cupones [illegible] de séries firmado por [illegible]

[illegible] Buenos Aires, Setiembre 23 de 1872. [illegible] s2Dv30

Sastreria Oriental
344 CALLE DE BELGRANO—344

[illegible] s24v28

Gran liquidacion
En la tienda del Pasage Victoria 186

[illegible] s22v28 3ª pág.

Composicion nítrica

Para preservar toda clase de plantas por delicadas que sean de la invasion de las hormigas negras.

[illegible] Depósito en Buenos Aires [illegible] Droguería del Pueblo, Rivadavia 187 y 189 [illegible] Precio el tarro 25 pesos m|c. Domingo T. Cárdee s22v30

NUEVA
Industria Nacional
EL MEJOR DE LOS LICORES DE MESA
RICO GUSTO
Y SIN IGUAL
LA CHIRIMOYA
AROMATICA
ANNONA SQUAMOSA
s17v30

Al comercio La cerveceria Italiana por falta de espacio se trasladó completamente de la calle de San Martin 207 á las calles Paraná y Rio Bamba atras de la estacion Bettinghorst Revoreta, quedando en la antigua fabrica un encargado para recibir las órdenes donde serán atendidos con la mejor puntualidad. s24v29

Atencion gran atencion! Este al que lo merece. Se alquila en San José de Flores en la calle Real ó de Rivadavia, una casa especial, pues que puede servir no solo para familia, sino para un gran colegio ó gran hotel, su situacion es espléndida á cuadra y media de la Iglesia y del tramway y una del tren, por el fondo, tiene 18 1|2 vs de frente y 140 de fondo, con entrada por dos calles, al frente y fondo, habitaciones principales treinta y dos, fuera de las cocinas etc. etc. con dos grandes patios y terreno para huerta y quinta, fachada elegante, cielos razos de madera y yeso, elegantemente pintada y acabada, recien se vá á alquilar, se hará contrata con preferencia. El término materia de arreglo con el dueño. Tambien se venderia segun las proposiciones. Para tratar en Flores, Rivadavia núm 107 NOTA—Se previene que la casa siendo de tres pisos y de 17 vs. de altura ofrece un panorama magnífico. Domina todo el pueblo de Flores y Campaña. Es el edificio mas alto de la localidad. s24v2o

Se alquila en 500 ps. una preciosa casita de azotea con cocina, letrina, y fondo completo, sita en la calle de Ascuénaga entre Santa Fé y Arenales, la llave en el corralon del lado. s24v3o

Se alquila para negocio ó familia la casa calle de Cuyo n. 404. Para tratar en el estudio del Dr. del Campo, calle de Bolivar 92. s24v3o

Se necesita un oficial mueblero con banco ó sin él, en la calle de Moreno 231, se le pagará buen sueldo en la misma se lustran y se componen muebles de todas clases á precios sumamente módicos. s25v29s

Atencion Propio para cualquier negocio—Se vende muy barato una merceria de poco capital con armazon, vidrieras mostrador etc. la situacion es muy central de la plaza Victoria una cuadra el alquiler es muy moderado ocurrase calle Rivadavia n. 64. s26v28.

Sepulcros y bóvedas

Se construyen y se refaccionan sepulcros de mármol y en material en ambos Cementerios, los interesados ocurran á la calle de Bolivar núm. 23, segundo patio—Juan Peduzzi. s26v26

Se ofrece una sirvienta para todo el servicio de una familia que tenga que ir á Europa. Su domicilio Talcahuano 49. s26v28.

Atencion
AL SIGLO XIX.

En la nueva ferreteria de la Balanza, Buen Orden y Chile, se venden los artículos muy acomodados, de un 5 p$ á 10 p$, mas baratos que otra parte y se llevan á las estaciones de ferro carriles ó á las administraciones de Diligencias, y lo mismo á los carpinteros, herrajes de todas clases muy baratos—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1872—Fraciaco Alfonsin. s22v7o

Afinador y compositor de pianos—Se afinan con toda perfeccion á 20 ps. m|c. y composturas garantidas á precios módicos. Dejar una esquela Belgrano 329, Artes 255, Buen Orden 348, Piedad 219, Piedras 178 y Victoria 604, Perú 140. s17v30 3ª pág.

Cocinera Se necesita en la calle Bolivar n. 196 altos, con buenas recomendaciones. s17v28

Sábado 31 de Agosto y Domingo 1º de Setiembre de 1872 — BUENOS AIRES — Año III — Número [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO... Un peso
POR MES... Veinte y cinco pesos
POR SEIS MESES... Ciento cuarenta pesos
POR UN AÑO... Doscientos cincuenta pesos
Los avisos se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LAS PROVINCIAS
POR MES... Diez reales fuertes
POR SEIS MESES... Siete pesos fuertes
POR UN AÑO... Doce pesos fuertes
Los comunicados de interés público, GRATIS
Se publica por su imprenta, Moreno 73

Diario Político, Noticioso, Comercial y Económico

ALMANAQUE

HOY 1º—Santos Sixto Obispo y Gil abad.
LUNES 2—Santos Antonio mártir y Estevan rey—Luna nueva á las 8 y 58 minutos de la noche.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 1º DE 1872.

Segunda edicion del Empréstito de Obras Públicas.

Este es el título que justamente merece el proyecto de Banco que ha presentado el Ejecutivo al Congreso, propuesto á nombre de cinco comerciantes Ingleses y tres argentinos, por un corredor del Ministro de Hacienda.

No es preciso ser muy perspicaz para sospechar que ese proyecto ha sido confeccionado por el Ministro y entregado á ese corredor para que buscase firmas que lo patrocinasen.

En cada uno de sus artículos está resaltando la habilidad económica que ha revelado hasta hoy S. E., en todos los asuntos de su Ministerio.

El gran principio de lanzar á la calle los dineros y los intereses del Fisco, es el que entraña el espíritu dominante en las combinaciones con que se le propone y patrocina el Gobierno Nacional ese proyecto de Banco que puede llamarse, una concesion de la esencia de los privilejios fiscales y de ventajas y beneficios, arrojados á manos llenas por los balcones de la casa de gobierno.

Quien recuerde el rol tan cumplido que ha jugado el Ministro de Hacienda en el Empréstito de Obras Públicas, ha de temblar como un ahogado en presencia del otro caballo griego que S. E. ha enviado al Congreso en forma de mancarron financiero.

Largos meses hace que el Ejecutivo anunciaba la aparicion de este mons parturium; y francamente, cuando veiamos al Ministro de Hacienda encarnizado en arrancar á los señores Lezica y Lanus la condicion, sine qua non, de sus propuestas, por la cual, sin que el Gobierno tomase parte en la organizacion del capital del Banco ni arriesgase un solo medio, queria que le diesen el 40 p% de las utilidades anuales, jamás nos pasó por la imaginacion que ese empeño tan decidido en obtener esa ventaja de aquellos señores, cerrándoles las puertas de la casa de Gobierno á sus propuestas, porque no aceptaban la obligacion de regalar casi la mitad de las utilidades al Gobierno, habia de venir á estallar despues de tanta insistencia, en la forma de la mas completa nimiedad contenida en el art. 27 del contrato que recomienda hoy el Gobierno Nacional y que dice lo siguiente:

Art. 27 El Gobierno tendrá un 10 p% sobre las utilidades del Banco.

Y el famoso 40 p% que pretendia arrancar á los Sres. Lezica y Lanus y del que hizo el busilis del negocio, el Ministro de Hacienda? como ha desaparecido tan pronto de las exijencias del Gobierno Nacional con solo variar la firma de los proponentes, reduciéndolo ahora á un 10 p%?

Si esto no se aproxima á episodios análogos al Empréstito de obras Públicas, deveras q' estamos por declarar: que S. E. el de Hacienda entiende de estos negocios como de ir á servir de sacerdote musulman en alguna mezquita del Oriente.

Comparar el proyecto presentado bajo el patrocinio del Gobierno al Congreso que lleva las firmas de los Sres. D. Manuel A. Ocampo, Estrada y Unzué como arjentinos y de los Srs. Bates Stockes, Mackinlay, Parlane Graham y Best haos, como estrangeros, con los otros proyectos presentados, para deducir de esa comparacion las ventajas de uno y otro, seria ofender el buen sentido de nuestros lectores, que no necesitan de unos sabios en estas materias, para sospechar que este proyecto debe ser postergado, al menos rechazado in límine por las Cámaras.

Desde su encabezamiento, todo él es un reguero de irregularidades y faltas de lógica indisculpables en el Poder Ejecutivo.

Las propuestas las hacen los Sres. Alkaine y Ca., firma que no está registrada no solo en el Registro de comercio pero ni aun en un solo aviso de diario.

Es una firma improvisada para el caso de la presentacion del proyecto y nada mas, que el Ministro de Hacienda, conociendo como conoce personalmente al firmante, debió antes analizarla un poco para deducir, si era ó no eso de compañía, una firma real existente y reconocida en plaza.

Pero no es esto solo.

El Sr. Alkaine, adjunta á sus propuestas, no un poder judicial, que es lo que debiera exijir el Ejecutivo, sino una simple declaracion de cinco renglones en que los señores Ocampo, Estrada, Unzué y demas señores ingleses, declaran que han autorizado á D. Cárlos Alkaine para presentar á nombre de ellos al Gobierno Nacional las propuestas en cuestion.

Los señores Alkine y Ca. no son pues los autorizados por esos ocho comerciantes, y mal pudo el señor Ministro de Hacienda aceptar esa propuesta como hecha á nombre de esos señores, desde que ellos autorizan no á Alkaine y Ca., sino á D. Cárlos Alkaine, de lo que resulta que el prestijio que daria á las propuestas la firma colectiva de esos ocho mandantes no está bien aplicado, puesto que lo asume una firma imajinaria y no el verdadero gestor nombrado.

Este incidente, que parece de detalle, está dándonos ya la medida de la seriedad y de la circunspeccion con que el ministro maneja estos negocios de Estado.

Y dá otra medida mas larga, pues, que esto revela: que el señor Dominguez sigue su sistema de hacer de todos los grandes negocios financieros ó económicos de la Nacion, simples negocios de familia; como lo fué el empréstito de Obras Públicas, que se manejó como se podria manejar la invitacion á una tertulia ó soirée de parientes ó un negocio de bienes comunes entre miembros de una misma casa.

Hay negocios á los que la claridad les daña sobre manera, y estas propuestas son uno de ellos.

El representante de esos proponentes, que figura elevando al Ministro el proyecto del Ministro, es un accesorio de las oficinas del Ministerio de Hacienda; y el negocio viene á ser en este caso tan familia, como si uno de los escribientes de la Secretaría del Ministro hubiese recibido poder de algunos amigos del Presidente ó del Ministro, para hacer un gran negocio con el Poder Ejecutivo Nacional.

S. E. el de Hacienda es muy despreocupado en estas cosas, y no sabe quizá, que hay ciertos flancos en los negocios de Estado, que es necesario cerrarlos y amurallarlos bien para q' la sospecha y la maledicencia pública que despues del negocio del empréstito han quedado tan susceptibles y cosquillosas, no se le entren con toda libertad y holgura á la Casa de Gobierno.

Muchas personas olvidando las bellas cualidades personales del señor Dominguez, pero alarmadas muy justamente por su actitud tan culminante en los episodios del empréstito, al leer ese proyecto y al fijarse en el nombre del proponente y en alguno de los que lo autorizan á firmarlo, decian ayer con alguna reticencia: "Cualquiera diria que el Ministro de Hacienda quiere prepararse la Presidencia del Banco Nacional para cuando salga del Ministerio ó para renunciar su cartera cuando se abra el Banco."

Nosotros no opinamos del todo como esos maldicientes; pero encontramos que el Ministro dá pábulo á estas sospechas, contentándose hoy con el 10 p.% de beneficio como parte de las utilidades para el Gobierno en el nuevo proyecto de Banco, y olvidándose de que pocos dias atrás arrojó á empujones de la casa de gobierno al proyecto de los respetables capitalistas Lezica y Lanus con sus buenas ideas é intenciones, solo porque no le quisieron dar el 40 p.%, cerrándoles las puertas del Ministerio porque no aceptaban la siguiente intimacion enérjica de S. E.

—O dan Vds. el 40 p% ó ni siquiera les escucho á Vds., y en cambio de ese 40 p% emitan Vds. billetes hasta que inunden el cielo y la tierra, en vez de limitarse la facultad del emision á solo el doble del capital; no me importa que tengan Vds. ó no reserva metálica fija y proporcional á la cantidad de billetes circulantes.

Pero esto es poco y hay momentos en que casi nos atreveriamos á dar la razon á los maldicientes respecto de lo que se sospecha, cuando vemos en el nuevo proyecto, un capítulo q' dice "Privilejios del Banco" y que contiene nueve largos artículos de regalo, de privilejios y concesiones al Sr. Alkaine, que no solo no los ofreció el Ministro, pero q' ni siquiera se las solicitaron ni los Sres. Lezica y Lanus, ni el Sr. Haasse, ni les acuerda tampoco el proyecto que estaba discutiéndose en el Senado para la fundacion del Banco Nacional.

¡Se vén cosas en esta tierra, que no se ven en otra alguna del Universo!

Gran intelijencia financiera del Ministro de Hacienda

Una simple lectura del proyecto que S. E. ha enviado á la Cámara de Diputados con las recomendaciones mas altas y notables, basta para comprender, que es el contrato mas oneroso y que mas ventajas arranca á la Nacion.

Nos estraña, como el señor Presidente, si ha leido los de los señores Lezica y Lanuz, el del señor Haasse y el que fué presentado hace uno ó dos años al Congreso y sancionado en una de las Cámaras, no se ha sorprendido de que el Ministro de Hacienda diga que esto es el mejor.

Y nos sorprende esto muchísimo mas, cuando era de esperarse, que despues de la discusion escrita y publicada que sostuvo el Ministro de Hacienda con los señores Lezica y Lanús, haya hecho á un lado todas sus teorias de entonces y levante hoy con el prestijio del patrocinio del Gobierno, condiciones tan completamente en contradiccion con aquellas, como dañosas y perjudiciales para el Fisco Nacional.

Mientras en otros artículos sucesivos combatimos francos y enérgicamente ese contrato elevado en proyecto á las Cámaras, aquí apuntarémos á la ligera los puntos malos y pésimos que encontramos en él.

El capital del Banco solo será, segun este proyecto, de 15 millones de fuertes mientras que en los otros se propone de 20 millones.

En la composicion del personal de los proponentes, domina el elemento inglés, lo que es ya un precedente de que en la composicion del Directorio, que ha de ser tomado á no dudarlo de los proponentes, dominaria el elemento estrangero, y q' la suscricion sobre todo se procuraria realizarla en Inglaterra; porque es muy natural y lógico q' esas firmas se busquen allí el apoyo necesario para llenar el monto de las acciones. Todo esto lo haria al Banco mas inglés que argentino, que es lo que estamos dispuestos á combatir; sin pretender por eso escluir ni de la organizacion del Directorio, ni de la composicion del capital del Banco, ni de la influencia en sus operaciones, al elemento estrangero sino solo exijir que sea equilibrado con el elemento nacional.

El establecimiento de Sucursales en las Provincias no es obligatorio para el Banco sino para cuando el Directorio lo juzgue conveniente; lo q' equivale á decir, q' el Banco solo serviria durante largo tiempo para Buenos Aires, y que las Provincias quedarian como hasta hoy á la luna de Valencia; ó mejor dicho, el Banco Nacional seria usado como una arma para echar antes abajo la influencia y el poder del Banco de la Provincia; y una vez hecho esto recien estender sus operaciones el Banco Nacional á las Provincias para poner la ley aquí y allí á los que necesitasen dinero á descuento.

Los accionistas estranjeros tendrán participacion por medio de un apoderado en el nombramiento del Directorio q' resida aquí y ademas tendrán el derecho de nombrar otros tres miembros para dirijir la Sucursal ó agencia en Lóndres. Los argentinos no tendrán nada que hacer con aquella agencia, pues solo los accionistas estranjeros harian esa eleccion.

Es decir que este seria otro medio de perseguir al sistema de hacer del Banco un Banco Inglés, pues claro es que la ajencia ó sucursal de Lóndres así dirijida, pronto se haria la cabeza y el alma del Banco Nacional, siendo aquel el mercado en donde se obtendrian elementos para ahogar la influencia y la voluntad de los accionistas de aquí.

El gefe de esa ajencia en Lóndres, lo nombrará ese comité elejido por los estranjeros, y con esto se completaria la obra de hacer del Banco Nacional un Banco estranjero por el personal de su direccion, por la organizacion de su capital, por sus elementos y por sus tendencias.

Esto no es lo que quiere hoy la República Arjentina.

El equilibrio de capital, de personal y de influencia de estranjeros como de arjentinos, es la mejor base para hacer un Banco verdaderamente nacional.

Nada de supremacías afuera y cargas en casa.

Una de las grandes reformas, casi la única que podemos aplaudir en ese proyecto, es la prohibicion del descuento sobre hipotecas que contiene el art. 16 de este proyecto.

Al fin nuestra propaganda ha sido atendida y nos cabe la satisfaccion de que esa innovacion, por la que tanto hemos pugnado y que no habiamos visto desterrada de otros proyectos, es decir, la supresion de la facultad y obligacion de dar sobre hipotecas en un Banco puramente de descuentos, haya sido aceptada en este proyecto.

Viene ahora la lista de privilejios que entra da ya un mal estreno para las combinaciones de ese proyecto.

El primero es la facultad de emitir billetes sin límites y solo á juicio del Directorio.

Esto es crear y autorizar el papel moneda. Ante esa facultad ilimitada desaparece de hecho la convertibilidad de los billetes.

El Directorio determinará el importe de la reserva metálica.

Otro absurdo mas grande todavía.

El Gobierno Nacional garantirá los billetes con su intervencion y la concesion de privilejios, y entre tanto la ley no fija la reserva, sino que se deja al Directorio el hacerlo.

Es decir la convertibilidad de los billetes será una ilusion, pues el Directorio podrá tener el efectivo que quiera en caja, aunque sean diez pesos fuertes para hacer frente á una emision de cien millones de billetes.

Si puede haber un enorme sacrilegio económico en materia de emision, esa sola facultad entraña el mas tremendo que sea dado imajinar.

El Gobierno se obliga á no conceder el establecimiento de otro Banco Nacional de emision.

Este es otro privilegio el mas anti financiero que sea dado imajinar.

El monopolio es la llaga, es el cáncer que nos legó el coloniaje y en vez de estirparlo, cada dia buscamos medios de perpetuar mas su abominable imperio.

Los créditos del Banco tendrán privilejio sobre todos los créditos contra sus deudores no privilegiados por las leyes generales ó garantidos por hipoteca, correspondiendo el conocimiento de toda causa en que sea parte el Banco á la Justicia Federal.

Bá tan estas dos concesiones para que las Cámaras encarpeten el proyecto y no lo vuelvan á leer.

La prelacion sobre todos los créditos es el mejor medio de ahuyentar los capitales de nuestro mercado y hacer del Banco Nacional la gran llave del monopolio en todos los ramos de industria general.

Este privilegio es la asechanza mas traidora contra las libertades mercantiles.

Es la condenacion mas enérjica de las franquicias y de las libertades económicas q' entraña la Constitucion Nacional.

Es el elemento mas pernicioso para el desarrollo de la riqueza nacional.

El otro privilegio de hacer caer bajo la justicia Federal todas las causas en que sea parte el Banco, es el absurdo de los absurdos.

Quiere decir que no habrá ya concursos ni cesiones de bienes ni testamentarias, que dejarian de ser juicios universales para someterse á la Justicia Federal en los casos en que el Banco fuese acreedor aunque fuera por diez pesos fuertes.

¡Y el Código Civil y el Código de Comercio y la soberanía de Provincia que ha quedado intacta segun las leyes de Justicia Nacional para los juicios universales, donde irian á dar en semejante privilejio tan irregular como antes? [illegible] Los depósitos judiciales serán obligatorios en el Banco y no pagarán interés.

Esto importa la perpetuacion de un robo que el Fisco hace hoy á los particulares y que en vez de abolirlo se quiere elevar á la categoría de prescripcion nacional.

¡Bella manera de dar ejemplo á las Provincias!

El Fisco, obligando á depositar en tal Banco y robando el interés á los menores, á las testamenterias, á los concursos, es la muestra mas palpitante de como está encarnada en nosotros la terrible doctrina económica de Felipe II.

Viene ahora el capítulo de los derechos del Gobierno, que quedan reducidos á un cero ante la magnitud de esos monstruosos privilegios.

El Gobierno nombrará la tercera parte del Directorio.

Esto es una usurpacion de los derechos de los accionistas, pues no poniendo capital, cuando mas podria nombrar un inspector, pero no tomar parte en el manejo y direccion del Banco.

El 10 p% de las utilidades del Banco será para el Gobierno.

No hablamos sobre esto nada, pues ya hemos hecho notar que el proyecto Lezica y Lanús fué rechazado, porque no quisieron ellos resignarse á dar el cuarenta p% al gobierno sin contraer este compromiso alguno, sin dar capital ni conceder ni la centésima parte de los privilegios que ahora regala en el nuevo proyecto.

Los estatutos del Banco serán sometidos al gobierno, pero no al Congreso.

Y como los estatutos, en un artículo pueden deshacer todo lo que se establezca en la concesion y en las condiciones orijinarias, quiere decir q' el Congreso al aprobar ese artículo, dá al Ejecutivo la facultad de revocar ó reformar la ley de concesion como le plazca.

Esta es una delegacion de atribuciones algo encapotada, pero bastante inconstitucional.

Hecho este resúmen de las deventajas de proyecto, resumen exacto y suficiente para juzgar del poco espíritu nacional con que el Ministro ha confeccionado ese proyecto, nos reservamos al seguir nuestros estudios sobre el otro que ha sido presentado al Congreso que venimos haciendo, el entrar en apreciaciones detalladas sobre este contrato, recomendado por el Ejecutivo al Congreso, en cuya confeccion no solo se sacrifican los verdaderos intereses y necesidades de la República, sino tambien la lógica que debe existir entre lo que sostuvo ayer y lo que negó ayer ese Ministro con lo que elojia, patrocina y concede ó regala hoy.

Siguen los proyectos de Banco

Despues de escritos los dos artículos que preceden, recibimos el proyecto que vá en seguida y que ha sido elevado ayer al Congreso.

Es segun se nos dice una reforma del proyecto Hasse que vá á ser retirado.

En su confeccion se adelántan algunas mas de las q' venimos apuntando, pero que no se dá en el quid respecto á dar sobre hipoteca y á las condiciones de garantía de la emision.

Al prepararnos para combatir estos defectos del proyecto reformado, con argumentos que aunque aducidos ya, los ampliaremos con los que esperamos convencer á los empresarios, debemos declarar, que en conjunto estas bases exceden en conveniencia para toda la República y para el Fisco, con exijencias moderadas de parte de los proponentes, á todos los proyectos presentados.

Una de las bases que hemos de atacar bien es esa adjudicacion de un 5 p% que se hacen los proponentes y que no hay razon alguna para establecerla, pues la prueba que sobran elementos y espíritu de empresa en el pais para establecer el Banco Nacional, que dia á dia vienen presentándose firmas respetables al gobierno, luchando por ser ellas las fundadoras del Banco.

Lo tarde de la hora en que lo hemos recibido, nos obliga á reservar muchas apreciaciones para despues, llamando la atencion sobre algo altamente nacional de ese proyecto.

Los proponentes son casi todos argentinos, y esto solo es una garantía para el pais, pues agregándose á ellos capitalistas estranjeros domiciliados aquí que no intentan llevar las utilidades y privilejios del Banco á Inglaterra ni traernos el elemento y la influencia estranjera de fuera al Banco Nacional, hemos de hacer Banco Nacional para todos y hemos de abrir así ancho campo á la organizacion de capitales para grandes empresas, q'no los hay por no ir á pedir dinero á Lóndres, de miedo de q' se vaya á perder en la forma, con las condiciones, por los mismos y con el éxito del famoso empréstito de Obras Públicas.

Bases para el establecimiento del Banco Nacional".

Los abajo firmados han sido autorizados para presentar á V. H. las bases del proyecto adjunto para la ereccion de un Banco Nacional, y para representar á los proponentes en cualquier alteracion ó modificacion que pueda dirse al proyecto.

Juan Anchorena—Emilio Castro
—J. Llavallol é hijos.

1º Autorízase á los Sres. Emilio Castro, Juan Anchorena, Leonardo Pereyra, Jaime Llavallol é hijos, Vicente Casares é hijos, Julio Hasse, Francisco Chas é hijo, Manuel J. Guerrico, Juan Frias, Ezequiel Ramos Mejía, Carlos Casares, Delfin B. Huergo, Miguel Esteves Saguí, Félix Bernal, Narciso Martinez de Hoz, Mariano Saavedra, Cárlos Saavedra Zavaleta, Antonio Cambaceres, Fermin Bascualdo, Manuel Basualdo, Senillosa hermanos, Juan Cobo, Alcorta y Ca. José Antonio Acosta y Eduardo Carranza para formar una sociedad anónima con responsabilidad limitada para el establecimiento de un Banco bajo la denominacion de "Banco Nacional Argentino", cuyo domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires.

2º El capital del Banco será de veinte millones de pesos fuertes ($f 20.000,000) en acciones de cien pesos fuertes cada una.

3º De este capital el Poder Ejecutivo suscribirá dos millones quinientos mil pesos.. pagaderos en fondos públicos de 5 p% de interes y 2 p% de amortizacion acumulativa, creados [illegible] del Gobierno. Los proponentes suscribirán cinco millones de pesos	$f 2.500,000
	5.000,000
Se reserva para la suscripcion pública doce millones quinientos mil pesos fuertes	12.500,000
Total	$f 20.000,000

4º Los beneficios del diez por ciento concedidos al Gobierno por el artículo 29 y las utilidades de sus acciones, se aplicarán al servicio de la renta y amortizacion de este fondo público y el sobrante se aplicará igualmente á la amortizacion.

5º La suscripcion será abierta por el término de seis meses, por el primer directorio que se nombre.

6º Los Gobiernos Provinciales y las Municipalidades de la República, podrán tambien tomar parte en la suscripcion.

7º Los pagos de las acciones se harán de la manera siguiente

Al hacerse la suscripcion, cinco pesos fuertes por cada accion de cien pesos.	$f 5
Cuando esté concluida la suscripcion diez pesos fuertes	10
Dos meses meses despues	10
Y los setenta y cinco pesos fuertes restantes cuando el Directorio del Banco los pida con arreglo á los Estatutos	75
	$f 100

8º El primer Directorio depositará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el dinero de la suscripcion.

9º Las operaciones del Banco serán:

Emitir billetes pagaderos al portador y á la vista en las monedas determinadas por la ley Nacional;

Descontar letras y pagares;

Recibir depósitos en cuenta corriente á plazo fijo ó á la vista;

Hacer préstamos al Gobierno Nacional y á los gobiernos provinciales autorizados por sus respectivos cuerpos lejislativos;

Abrir créditos á las Municipalidades y á los particulares bajo las garantías de fondos públicos nacionales y provinciales, acciones de compañías de empresas industriales negociables en las Bolsas, ó bajo hipotecas especiales ú otras garantías que el Directorio acuerde;

Hacer anticipos sobre depósitos de pastas de oro, plata ó cobre, y sobre mercancías en depósito en las Aduanas;

Y hacer en general toda clase de operaciones bancarias.

10 El Banco no podrá adquirir bienes raíces, sino aquellos que le sean absolutamente necesarios para su propio negocio, ó los que se viese precisado á recibir en pago de créditos que se le debiesen en caso de quiebra del deudor, con cargo de enajenarlos oportunamente.

11 Los billetes del Banco serán emitidos con intervencion del Poder Ejecutivo, llevarán el sello de la República y serán admitidos en todas las oficinas públicas nacionales.

12 El Banco queda facultado para emitir el doble del capital realizado, y cuando el mercado y el estado del Banco lo permitan, podrá emitir hasta el triple con aprobacion del Gobierno.

13 Los Billetes del Banco y los documentos que otorgue ó emita estarán exentos del pago del impuesto de sello y de cualquier otro que llegue á crearse sobre papeles de crédito.

14 El Banco podrá dar principio á sus operaciones tan pronto como se haya pagado el quince por ciento de las acciones.

15 El Banco establecerá por lo menos una sucursal en cada una de las Provincias de la República, en donde se hubiesen suscrito mil acciones, debiendo quedar establecidas todas ellas en el término máximo de dos años contados desde el establecimiento del Banco.

16 Podrá tambien establecer sucursales ó agencias fuera de la República.

17 Las sucursales del Banco en las provincias serán tambien cajas de depósitos y de ahorros.

18 El Directorio del Banco deberá establecer la uniformidad posible en la tasa del interés que se cobre en el establecimiento principal del Banco y en todas las demas sucursales de la República.

18 El Poder Ejecutivo tendrá en depósito sin interés en el Banco ó sus sucursales, todos los dineros existentes en sus cajas ó receptorías. En esta cuenta habrá siempre un saldo á favor del Poder Ejecutivo.

19 El dinero que el Poder Ejecutivo reciba en depósito ó que tenga aplicacion especial, será tambien depositado en el Banco al interés que este pague á los depositantes.

20 Las letras de comercio que recibe el Poder Ejecutivo en pago de derechos de Aduana serán descontadas en el Banco Nacional ó en sus sucursales.

21 Los depósitos judiciales u otros ordenados por los Tribunales ó autoridades Nacionales, se harán esclusivamente en el Banco Nacional ó en sus sucursales y no gozarán interés.

22 El Banco Nacional será el Agente del Gobierno en todas las operaciones que determine hacer bajo las condiciones que se acuerden.

23 El Banco abrirá al Gobierno Nacional una cuenta corriente al interes que se convenga y un crédito si lo pide, hasta dos millones de pesos fuertes contra pagarées del Poder Ejecutivo.

24 El Banco Nacional y sus sucursales en la República quedan exentas del pago de contribuciones ó impuestos de cualquier naturaleza, sean Nacionales, Provinciales, ó Municipales. Igualmente no estarán sujetas á contribucion alguna las ventas que produzcan sus acciones.

25 Desde que se abra la suscricion al Banco, el Poder Ejecutivo nombrará cuatro Directores provisorios, y los proponentes ocho, los cuales recibirán el dinero de la suscricion de las acciones, formarán los Estatutos del Banco y prepararán todo lo relativo á la apertura del establecimiento.

Dichos Directores permanecerán por el término de seis meses desde la fecha de la apertura del Banco al público, al fin de cuyo término habrá una asamblea general de accionistas para examinar y reformar los estatutos, y nombrar el Directorio definitivo del Banco, que será compuesto de doce personas de la manera siguiente:

El Poder Ejecutivo nombrará tres y los [illegible]

26 En la eleccion de [illegible] que deben nombrar los accionistas, como en todas las otras resoluciones ó disposiciones que tomen las asambleas generales, corresponderá un voto á cada diez acciones. Los suscritores desde una á nueve acciones tendrán tambien un voto. El directorio así nombrado elejirá su Presidente y Vice.

27 Los créditos del Banco en ningun caso serán inferiores en su prelacion á los de cualquier otro establecimiento de crédito de la República.

28 Las cuentas del Banco serán liquidadas y cerradas cada año y se publicará un balance mensual.

29 Las utilidades del Banco se repartirán del modo siguiente:

10 p%	En atencion á los beneficios que el Gobierno concede al Banco se le asigna el diez por ciento.
5 p%	A los proponentes, socios fundadores que se suscriben por cinco millones de pesos fuertes, el cinco por ciento, por diez años.
85 p%	Para ser distribuidos uniformemente entre los accionistas, el ochenta y cinco por ciento.
100 p%	

Los estatutos señalarán la compensacion que debe acordarse al Directorio del Banco.

30 El Directorio podrá de las utilidades que correspondan á los accionistas apartar como fondo de reserva un tanto por ciento cuando lo estime conveniente.

31 El Directorio, en el curso del año pagará á los accionistas un dividendo provisional á cuenta de las utilidades del año.

32 Si se decidiese en asamblea general aumentar el capital del Banco, los proponentes tendrán el derecho á un aumento proporcional á su suscricion actual.

33 Los proponentes deberán llenar todas las obligaciones que por este acto se les impone, en el término de seis meses contados desde la fecha en que sea formado el primer Directorio.

34 El Directorio queda autorizado para hacer por cuenta del Banco, los desembolsos necesarios para la suscricion de títulos, publicaciones, pago de comisiones, etc.

35 La presente carta del Banco Nacional durará por el término de veinte años contados desde el dia de su instalacion y podrá ser renovada.

36 Si esta carta no fuese renovada, el establecimiento Bancario podrá continuar con las mismas facultades de que gozasen otros á la época del vencimiento de su concesion.

Tanto para la liquidacion del Banco Nacional como para el cambio de sus operaciones que tuviese que realizar se le otorga el plazo de cinco años.

[Siguen las firmas de los proponentes que encabezan estas propuestas]

La acusacion aconsejada por un diario

(ARTÍCULO COMUNICADO)

Con motivo de las violentas publicaciones que ha hecho el procurador de la Nacion, algunos diarios han emitido opiniones irreflexivas que no deben pasar en silencio, por que propenden á estraviar la opinion.

Uno de ellos ha indicado con repeticion, que es necesaria una acusacion por la Cámara de Diputados.

¿En qué se funda esta proposicion?—Se funda en que es el Procurador de la Nacion, el que hace cargos injuriosos á la dignidad de la Corte. Pero el Procurador de la Nacion, gestionando ante los Tribunales, esta al igual de los demas litigantes, como lo ha dicho muy bien "La Prensa", en el primer artículo que publicó sobre este asunto.

Y si mañana un ciudadano honorable perdiese un pleito ante la Corte Suprema, y bajo la impresion del amor propio herido ó de los intereses perjudicados, subiese á la prensa y acusase al Tribunal de iniquidad, de ineptitud, de soberbia, de infraccion de las leyes; si llevase su exaltacion hasta inferir un cruel ultraje á uno de los Ministros, diciendo que ha firmado la sentencia sin ver siquiera los autos; ese diario no aconsejaría ciertamente q esas voces destempladas, esas manifestaciones apasionadas y violentas fuesen acojidas por las Cámaras Nacionales, hasta el punto de hacerlas servir de base para una acusacion.

Ese diario y todo otro sensato, condenarian enérgicamente las ofensas al Tribunal Supremo, mirarian como una falta de serenidad la iniciacion de esa cruzada contra los Magistrados encargados de la aplicacion de la justicia y dirian al agresor, que viniendo ante los Tribunales, si creia, en efecto, que habia mediado iniquidad, soberbia, ó violacion de las leyes, su derecho y su deber eran denunciar oficialmente ante la Cámara, en vez de producir asonadas.

Esto es lo que ha debido decir ese diario al Procurador. El es quien debe denunciar si tiene tan profundas convicciones, y la Cámara, instruida de su queja, tomará los antecedentes necesarios, y llevará ó no la acusacion al Senado. Pero pretender que la Cámara, de Diputados, tan solo por que el Procurador de la Nacion ha perdido un pleito y prorrumpido en violentos ataques, dando un malísimo ejemplo, formule acusaciones ó nombre comisiones investigadoras, es a nuestro juicio un sensible extravio, porque sentaría ese precedente, bastaria que un individuo tomase la sorprendente actitud que ha tomado el Procurador para que la Cámara se viese obligada á formular una [illegible] sus Jueces.

Y esas acusaciones en muchos casos resultarian infundadas, como va resultando la agitacion del Procurador.

Diariamente vemos decidirse en nuestros Tribunales, pleitos en que se interponen sumas cien veces mas fuertes que la cuestionada en el asunto de que se trata, ó intereses y derechos mucho mas altos y mas dignos de consideracion, y sin embargo, los individuos vencidos por las sentencias no suben á la prensa á atacar á los Tribunales que han fallado en su contra.

No suben á pregonar que imperan en esos Tribunales la ineptitud, la soberbia, la violacion de las leyes. No suben á injuriar á los [illegible] Nacion dar este ejemplo al público.

La Cámara de Diputados no está obligada pues á acusar, por que el Procurador de la Nacion se encuentre exaltado y haga publicaciones agresivas á la Corte. Los miembros de la Cámara habrán leido las principales piezas del proceso, que se han publicado. Habrán leido la notabilísima sentencia de la Corte y habrán formado indudablemente el juicio de que el Procurador carece completamente de razon, en cuyo caso, es un contrasentido exijirles la acusacion ni la investigacion de un asunto, que está todo de manifiesto á los ojos del País.

Y decimos esto, por que lo único que resulta probado es q' el Procurador ha seguido un pleito en que representaba al Fisco, ha aceptado cuantas notificaciones le han hecho y ha consentido por último la sentencia definitiva, sin ver el espediente y sin imponerse del fondo del negocio y del modo como él se sustanciaba; Parecerá increible, pero es el mismo Procurador quien lo declara. He aquí las palabras con que empieza el escrito que presentó en Mayo de este año cuando vino últimamente en apelacion á la Corte el artículo de nulidad contra la sentencia definitiva del año 1871.

"*Esta es la primera vez que veo este espediente y me impongo del fondo del negocio y del modo como él ha sido sustanciado*, pues aunque en 14 "de Marzo de 1871 se me notificó una provi"dencia *al Relator* y en 20 del mismo se me no"tificó otra señalando dia para la vista de la "causa supuse y debí creér que se trataba de la "apelacion de algun auto interlocutorio que "habia venido á la Corte en relacion".

Así empieza el escrito presentado el 10 de Mayo de 1872, á los once meses próximamente de pronunciada la sentencia definitiva del pleito.

Resulta, pues, de las propias palabras del Procurador de la Nacion, que el pleito de D. Manuel Ocampo vino á la Corte, que él admitió, diversas notificaciones y que consintió, por último, una sentencia de seis pliegos, que condenaba al Fisco á la devolucion de una suma de dinero, *sin haber visto el espediente, sin haberse impuesto del fondo del negocio ni del modo como el habia sido sustanciado.*

Puede tomar nota para las acusaciones que promueve, el diario que los aconseja.

(Garantido). P. Z.

SECCION PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

SESION DEL 31 DE AGOSTO.

La sesion comenzó á las 2, con 18 señores Senadores.

Inmediatamente se tomó en consideracion el siguiente despacho:

"Honorable Señor:

La Comision de Peticiones encargada de dictaminar sobre la oposicion votada por la Honorable Cámara entre la Constitucion Nacional y el Reglamento de Debates, en las indicaciones ó mociones dirijidas á obtener la presencia de los Ministros del P. Ejecutivo en el seno de la Cámara, tiene el honor de presentar á V. H. el adjunto proyecto de resolucion declaratoria con el que quedarán á su juicio, salvadas las dificultades indicadas."

Art. único. Toda indicacion ó mocion dirijida á pedir la presencia de uno ó mas Ministros del P. E. en el seno de la Cámara, será puesta á discusion y votada.

Votado el dictámen de la Comision, fué aceptado en general y en particular.

Luego se puso en discusion un dictámen de la Comision del Interior que aconsejaba la sancion de un proyecto que autorizaba al P. E. para mandar practicar los trabajos necesarios en el camino q' pone en comunicacion las Provincias de Cuyo con la República de Chile, á fin de facilitar el tráfico comercial que actualmente se hace por dicha via.

El señor Blanco informó brevemente.

El señor Carril pidió que se hiciera comparecer al señor Ministro del Interior á fin de que diese los informes que la gravedad del asunto requeria, antes de resolver con lijereza sobre él.

Fundó esta mocion en q' se presentaba como sencillo un proyecto cuya ejecucion demandará mas de un millon de pesos fuertes, y ademas que pronto se mandarán practicar los estudios respectivos para la construccion de una via férrea que unirá los puntos que se desea poner en comunicacion por medio de un camino carretero como lo pretende la Comision en su proyecto.

Aprobada esta mocion, la Cámara pasó á un cuarto intermedio.

Continuando poco despues la sesion, el señor Carril dijo que en antesalas habia recibido del señor Ministro, algunos informes sobre el estado del camino que se mandó hacer desde la provincia de Mendoza hasta Chile, que lo inducian á presentar el siguiente proyecto, en sustitucion del de la Comision.

Art. 1º El P. E. inmediatamente que la estacion lo permita, hará practicar bajo la direccion de un Ingeniero las reparaciones que el estado actual del puente de las Vacas exije, como así mismo las que requiera la seccion del camino de Cordillera comprendida entre dicho puente y el Resguardo de Uspallata.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, hasta la suma de 40,000 fuertes serán hechos de los fondos votados por el inciso 9º item 1º del presupuesto del departamento del Interior, abriendo un crédito suplementario por 20,000 pesos fuertes, en caso necesario.

Art. 3º Comuníquese.

El Dr. Torrent—Combatió este proyecto porque ademas de creerlo inútil lo consideraba inconstitucional, puesto que al discutirse el presupuesto se votó la cantidad de 32,000 patacones para atender á las reparaciones de caminos y por consiguiente es atribucion esclusiva del Poder Ejecutivo la compostura de dicho camino.

El Sr. Carril—Contestó que por su proyecto se proponia hacer efectiva la prescripcion que acababa de invocarse porque temia que no se realizase una obra cuya utilidad es conocida de todos.

Votado el proyecto fué aprobado, en general y en particular.

En seguida se consideró un dictámen de la Comision del Interior relativo á la solicitud de D. Eduardo Dimet, que proponia publicar las sesiones del Congreso, íntegras, mediante una compensacion.

La Comision proponia la siguiente resolucion: "No ha lugar."

El Sr. Carril—Espuso que era conveniente no rechazar completamente propuestas de este género, para que el pueblo conozca con precision las resoluciones del Congreso.

Propuso que el asunto volviese nuevamente á Comision para que esta dictaminase proponiendo un medio conveniente para que puedan publicarse íntegras las sesiones.

Esta indicacion fue aceptada, levantándose en seguida la sesion, eran las 4 y media de la tarde.

EXTERIOR

Los sucesos sangrientos en el Perú

Ayer recibimos diarios del Pacífico.

Por dar lugar á las siguientes noticias nos abstenemos de hacer su revista.

El 22 de julio el ejército peruano á las órdenes del Ministro de la Guerra General Don Tomás Gutierrez, se pronunció en contra del Gobierno legítimo de la Nacion.

El hermano del General Gutierrez, Gefe del batallon Pichincha aprisionó al Presidente de la República señor Balta.

A la misma hora una parte del cuerpo de artilleria, el batallon Zepita y el resto del Pichincha aparecian en la plaza de Armas vivando al General Gutierrez.

El coronel Balta fué llevado á una prision del cuartel de San Francisco.

Al dia siguiente Gutierrez asumia el mando Supremo.

La mayor parte de los empleados públicos y policiales de Lima y Callao renunciaron.

El ejército fué condenado por el Congreso y este llamó en su apoyo al pueblo.

La escuadra protestó contra la revolucion.

El monitor *Huascar* y los navios Independencia, Chalaco, y Apurimac se hicieron al mar con la bandera nacional al tope.

La desercion comenzó entre los revolucionarios.

Al dia siguiente de la revuelta desertó de sus filas el Rejimiento "Húsares de Junin."

El Dictador nombró secretario general á D. Fernando Casós.

El *Peruano* publicó varios decretos. Se llamaba á los empleados en el término de 24 horas. Se restablecia la libertad de imprenta, debiendo ir todos los artículos firmados por sus autores; la vida privada se declara inviolable, y quedan abiertas todas las imprentas que han publicado periódicos hasta esta fecha.

Dice "La Patria" de Lima.

"Las manifestaciones de la opinion eran cada hora mas abrumadoras para el nuevo órden

FOLLETIN

LA CONDESA DE MONTECRISTO

NOVELA ESCRITA EN FRANCES
POR J. DUBOY

me acordaba de la historia "del mas rico y del mas honrado de Francia", tal como mi padre me la contó, y ella servia de comentario á las espansiones del baron. ¡Pobre hombre! Tan solo con todos sus millones, como un squatter extraviado en el desierto dorado de las minas de California.

Por la noche, sin duda, ve pasar ante sus ojos el pálido y dulce fantasma de Blanca, esa hija adoptiva, tan tiernamente amada, y muerta tan jóven bajo el cielo napolitano!

A ella es á quien trata de reemplazar en su corazon y en su casa. No es esposa lo que pide al cielo, sino una hija... Esta idea me tranquilizó enteramente, y esta ves fui yo misma la que le tendí la mano espontáneamente.

—Si la cosa no depende sino de mi, señor baron, sereis feliz.

Así, tú lo ves, mi querida Ursula, esta gran desgracia no es tan terrible como yo temia. Tener abnegacion, ¿no es la principal dicha de la mujer? Ahora bien, en lugar de una abnegacion, yo cumplo tres del mismo golpe; hago renacer un afecto confiado entre mi padre y mi madre, tan largo tiempo desunidos, y consagro mi vida á la dicha de un anciano, que es muy bueno, y en suma, me ama casi paternalmente.

Este destino, preciso es confesarlo, nada tiene de espantoso, y si me lo hubiesen propuesto hace tres meses en el convento de B... quizás lo hubiera aceptado con alegria, y tú hubieras sido la primera que me lo hubieras aconsejado. ¡Ah! ¿porqué he conocido despues á M. de la Cruz!

¿Qué importa, al cabo? puesto que, como él mismo me lo ha declarado, toda union entre nosotros es imposible, pues que no me ama!...

¡Ah! si me hubiera amado, lo siento, Ursula, á pesar de las tristezas de mi padre y las angustias de mi madre, hubiera resistido. Conmovida quizá por el dolor del baron, no hubiera, no obstante, colocado mi mano en la suya.

¡Pero él no me ama!

Acabo de leer, y releer y volver á leer mil veces aun estas tres cortas cartas, solos testimonios de su pasaje en mi vida. Despues, la una detrás de la otra; las he retorcido, las he acercado á la bujía, y se han inflamado. ¿Qué queda á esta hora? Una pequeña pulgada de polvo negro, algunos fragmentos sedosos, que se dispersan al menor soplo, sobre los cuales dos ó tres letras se destacan en blanco. Hé ahí lo que han sido mis bellos ensueños, un poco de ceniza. La he guardado preciosamente, esta ceniza, en una bolsita, y la conservaré con la rosa.

Estos cuidados piadosos me han calmado enteramente.

A esta hora estoy bastante tranquila para poder orar.

Puedo ofrecer al Dios bueno, al Dios clemente, mis tristezas en sacrificio. He sabido poner un consuelo hasta en mi martirio, puesto que, muerto el amor, la abnegacion me queda.

Me he aproximado á la ventana, y en la noche silenciosa medito y me recuerdo. Todo lo que ha pasado en derredor de mí y en mí, en todos los últimos tiempos, no me dá ya mas que la sensacion de un sueño desvanecido. Me parece que me cuento la pura y casta aventura de amor acontecida á otra.

Escucha, escucha, Ursula, el ardiente, el bonito cuento que me he hecho.

Habia en otro tiempo una princesa tan desgraciada, que ya no le quedaban mas que sus ojos para llorar. El rey su padre y la reina su madre, embrollados por un perverso encantador, la habian desterrado de su palacio, y cuando la llamaron á él, fué para intimarla que se casase con un rey, su vecino, viejo y contrahecho. La pobre princesa lloró mucho, y la encerraron en una torre de cien pies de altura, declarándola que no la sacarian de allí sino para casarla con el baron de Matifay.

Mas un dia que estaba de codos en el balcon de la torre, pensando en su triste suerte, en la sombra, debajo de ella una voz gritaba: ¡Cipriana!

Aquí llegaba yo en mi cuento, cuando en efecto, debajo de mi ventana, oigo llegar á mis oidos una voz precavida y prudentemente velada que decia:

—¡Cipriana!

Levanté la cabeza, y por la ventana abierta ví que alguna cosa cayó sobre el tapiz y rodó hasta mis pies: era un pequeño glóbulo envuelto en un papel muy fino.

Otro billete de M. de la Cruz.

Una sola mirada me bastó para leerlo. No contenia mas que algunas líneas.

"En nombre de vuestra dicha eterna, Cipriana, en el del honor de vuestro nombre, acoged mi peticion. Se sabe que consentis en casaros con M. de Matifay. Este casamiento es imposible. ¡Ese hombre es un monstruo!... ¡Oh! ¡por favor, escuchadme, creedme! Es menester absolutamente que os vea, que os hable que os decida á romper ese compromiso impío. Si consentis en escucharme, querida santa sacrificada, abrid vuestro candelero fuera de la ventana, y el mas fiel de vuestros amigos acudirá en seguida, llevando, —¿quién sabe?— la salvacion quizás!..."

Esta carta extraña, tan extrañamente enviada, me volvió á infundir todas mis dudas y todas mis perplejidades. ¡Mi dicha eterna!... ¡el honor de mi nombre! ¡á quien yo he prometido unirme, un monstruo!

Estas afirmaciones precisas no me permitian mas que una alternativa: O me encontraba en efecto á los bordes de un abismo invisible cuál un milagro iba á arrancarme, ó M. de la Cruz se hacia á mis ojos el mas infame de los calumniadores.

Corrí á la persiana entreabierta y la abrí violentamente. Una sombra se dibujaba negra y claramente en la arena del jardin, justamente debajo de mi ventana.

¿Cómo M. de la Cruz estaba allí? Lo ignoro. Al divisarme, extendió hácia mí sus manos unidas.

Mi primer gesto fué intimarle que se retirase. Obedeció al pronto, como á pesar suyo; pero al cabo de algunos pasos, volvió, y viendo que el candelero estaba inmóvil en mi mesa, dió un profundo suspiro.

¿Qué te diré, Ursula? Me sentí evadida por una imperiosa necesidad de saber. Aunque las singulares afirmaciones de su billete hubiesen hecho nacer en mí dudas crueles, no podia resignarme á ver en M. de la Cruz un enemigo y un traidor. Mi confianza habia sido demasiado absoluta, para que yo pudiera condenarle sin oirle. Si decia verdad... ¡Si ese Matifay!... y yo me acordé de los modales falsos del otro, de sus gestos bajos y obsequiosos, de su mirada socarrona... ¡Oh, no, no! mi repugnancia invisible no me habia engañado... ¡Qué revelacion! Dios mio, iban á hacerme!

M. de la Cruz volvió á tomar lentamente su camino, dirigiéndose hácia la pequeña puerta del jardin, cuya llave tenia sin duda.

Llegado al umbral, se volvió.

Entónces yo por un movimiento instintivo mas fuerte que mi voluntad, corrí á la mesa, cogí el candelero y volví con él á la ventana.

De un solo brinco, de un solo salto volvió á descender todo el espacio que habia atravesado.

Y yo, azorada, arrepintiéndome de mi imprudencia, dejaba derramarse la bujía cuya cera se derramaba sobre el follaje de los castaños.

Subia la escalera precipitadamente acercándose cada vez mas á mí, ya estaba bastante próximo para que pudiese oir el eco de su tembloroso voz, cuidadosamente amortiguada, y hasta los latidos de su corazon.

—Señorita, decia, tranquilizaos; vuestra humilde confianza me ha hecho vuestro esclavo, vuestro perro fiel.... No hay una gota de mi sangre que no sea vuestra. No tengo ya mas que un solo deseo que formar: ¡Salvaros y morir!

Su mano tocaba ya el picaporte de la puerta, cuyo cerrojo no corrí hasta el momento de acostarme. Lo levanté despacito, y lo ví aparecer ante mí, pálido y triste, en el fondo de los árboles.

—¡Por Dios! retiraos.

—Cipriana, me respondió sencillamente, no quiero que podais un solo instante sospechar mis intenciones. Las cosas que tengo que deciros, el plan de salvacion que tengo que revelaros, son graves, puedo revelároslos delante del ser en quien vuestro deber es tener la fé mas absoluta. Os espero aquí.—Id á buscar á vuestra madre.

XIX

EL PLIEGO SELLADO

En el mismo dia y en la hora misma en que Cipriana daba su palabra al baron de Matifay, dos escenas, íntimamente ligadas al drama que vamos contando, se representaban en las dos estremidades de Paris.

La una, en un entresuelo oscuro de la calle del Faubourg-Montmartre; y la otra, en el suntuoso palacio de la señora condesa de Monte-Cristo.

El visconde de la Cruz va y viene, con pasos impacientes y apresurados, en el invernadero encantado donde le hemos oido protestar de su adhesion á Cipriana.

El sitio es siempre delicioso; el susurro melancólico del agua al caer en la concha de mármol; las flores tropicales esplayándose por todas partes como llamas. Los adiantos y las danses, las valianerias, cuyas flores elegantes se inclinan amorosamente las unas sobre las otras en las puntas de sus flexibles espirales, las pontederias de espigas azuladas, los junquillos de flor con quitasoles blancos, se reflejan en los bordes del estanque, donde un delicado filete de agua vuelve á caer en forma de cascada.

Se encuentra, en este jardin de Armida, un resúmen de la flora de todos los paises. En ramas de los árboles exóticos se enlazan las anturias con hojas colosales, y las peregrinas de la América ecuatorial. El pándanus, palmera por su talla, piña de India por sus hojas, derrama allí los aromas deliciosos de sus flores. Los débiles pináculos de la diamela de Australia crecen allí al lado de las espigas rosas de la helonia americana, cerca de los hermanos, esas flores de sangre del Cabo, de los soberbios del Malabar, cuyas corolas solitarias como una mariposa en la punta de un tallo pasan del amarillo vivo al rojo de fuego; las linaigretas balancean allí las sedosas borlas ó pompones de sus plumeros grises, entre las antericas amarillas, y entre los falingiums purpúreos y las altas pirámides floridas con sus pitas.

Pero apenas si el visconde dirige una mirada desdeñosa sobre todas estas bellas ó encantadoras plantas. Una impaciencia febril agita sus manos; la palidez de su rostro y de sus labios, todo indica que acaba de saber alguna penosa noticia, y que está dominado por una violenta y molesta emocion.

M. de la Cruz se estremece. Oyese deslizar un paso ligero sobre la arena del invernadero, cuyas flores rozaban los pliegues de un vestido. Una mano blanca se apoyó en el hombro de M. de la Cruz, que se vuelve y se encuentra cara á cara con la condesa de Monte-Cristo.

Pero ¡cuan diferente de lo que las gentes la veian! Ella tambien estaba pálida; los ojos enrojecidos, á frente abatida bajo el peso de una incurable tristeza; y envuelta en su traje [illegible] de luto, marchaba como vacilando y tropezando á cada paso que daba.

¡Qué trabajos, qué dolores habia pues soportado esta mujer, para que sucumbiera á tales desfallecimientos!

M. de la Cruz la contemplaba con un respeto mezclado de compasion.

—Es [illegible] para que vengais á verme en un dia como el de hoy.

—En efecto, Elena, yo sé que cada año celebrais el aniversario terrible en que, viva, descendisteis entre los muertos. Durante un dia, os encerrasteis en vuestra tumba, y al siguiente, volveis á salir mas tranquila, mas radiante, mas fuerte.—Pero mientras tanto, los malos continúan su obra, ¿y qué podré contra ellos, yo, débil, si me privais de vuestra ayuda?

—Venid, pues, hijo mio, dijo. Nada de lo que es yo debe estar oculto á vuestra afeccion. Teneis derecho á entrar en la tumba donde yacen mis recuerdos.

Con paso firme se adelantó hácia una de las extremidades del invernadero, y él la siguió. Atravesó diferentes salones, un cuarto de dormir suntuoso, y entró, detrás de ella, en un cuarto sombrío que escasamente iluminaba una lámpara de santuario, suspendida en el cielo raso.

Era una especie de capilla mortuoria revestida por todas partes de sarga negra. Nada de muebles, sino un reclinatorio de ébano, y una especie de altar, sobre el cual estaban dispuestos diversos objetos. [illegible]